

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100
(Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparte a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Servicio de Administración Local

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor don Antonio Ebaile Ayngono, Cónsul general de Guinea Ecuatorial en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—11.687)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Aranjuez:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 30-1-79.

1.2. Contenido: Creación de una plaza de Aparejador y una de Perito Industrial, ambas con dedicación parcial del 50 por 100, subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase "Técnicos Medios". Nivel de proporcionalidad 8.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1, y Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, artículo 2.º-2.

2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable."

Lo que, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—11.688)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Campo Real:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 8-5-79.

1.2. Contenido: Creación de las siguientes plazas:

Una de Auxiliar de Administración General, subgrupo de Auxiliares de Administración General. Nivel de proporcionalidad 4. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Una de Agente municipal, subgrupo de Servicios Especiales, clase "Auxiliares de la Policía Municipal". Nivel de proporcionalidad 3. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1, y Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, artículo 4.º

2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable."

Lo que, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—11.688)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Campo Real:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 28-6-79 y 25-1-79.

1.2. Contenido: Creación de una plaza de Auxiliar de Administración General, subgrupo de Auxiliares de Administración General. Nivel de proporcionalidad 4. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1, y Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, artículo 4.º

2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable."

Lo que, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—11.687)

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 28-6-79 y 25-1-79.

1.2. Contenido: Creación de una plaza de Auxiliar de Administración General, subgrupo de Auxiliares de Administración General. Nivel de proporcionalidad 4. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1, y Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, artículo 4.º

2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable."

Lo que, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—11.689)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Valdemorillo:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 30-1-79.

1.2. Contenido: Creación de una plaza de Aparejador y una de Perito Industrial, ambas con dedicación parcial del 50 por 100, subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase "Técnicos Medios". Nivel de proporcionalidad 8.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1, y Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, artículo 2.º-2.

2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable."

Lo que, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—11.691)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Valdemorillo:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 8-5-79.

1.2. Contenido: Creación de las siguientes plazas:

Una de Auxiliar de Administración General, subgrupo de Auxiliares de Administración General. Nivel de proporcionalidad 4. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Una de Agente municipal, subgrupo de Servicios Especiales, clase "Auxiliares de la Policía Municipal". Nivel de proporcionalidad 3. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1, y Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, artículo 4.º

2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable."

Lo que, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—11.687)

3. Resolución: Visado favorable." Lo que, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—11.690)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 10-10-79.

1.2. Contenido: Amortización de las siguientes plazas vacantes:

Una de Maestro del Colegio Provincial San Fernando.

Una de Encargado de la máquina lavadora del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Una de Cortador de carnes.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1.

2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable."

Lo que, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—11.691)

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

DIRECCION GENERAL DEL CONSUMO Y DE LA DISCIPLINA DEL MERCADO

De orden del ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su resolución de fecha 24 de marzo de 1979, dictada en el expediente número 367/78 del Registro General, correspondiente al número 28.623/1978 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 250.000 pesetas impuesta a "Panificadora Amparo", vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Anto-

nio Calas, número 15, por elaboración y venta de pan falto de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 22 de octubre de 1979.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Subdirector general (Firmado).

(G. C.—11.233)

De orden del ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su resolución de fecha 13 de noviembre de 1978, dictada en el expediente número 290/78 del Registro General, correspondiente al núm. 28.621/1978 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 500.000 pesetas impuesta a "Panificadora Alvagran, S. A.", vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Albasanz, número 63, por elaboración y venta de pan falto de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 22 de octubre de 1979.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Subdirector general (Firmado).

(G. C.—11.234)

De orden del ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su resolución de fecha 24 de marzo de 1979, dictada en el expediente número 245/78 del Registro General, correspondiente al número 28.429/1978 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 300.000 pesetas impuesta a "Panificadora Robledo", vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Minas, número 12, por elaboración y venta de pan falto de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 22 de octubre de 1979.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Subdirector general (Firmado).

(G. C.—11.235)

De orden del ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su resolución de fecha 25 de octubre de 1978, dictada en el expediente número 244/78 del Registro General, correspondiente al número 28.192/1978 de la Jefatura Provincial de Comer-

cio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 250.000 pesetas impuesta a "Panificadora Robledo", vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Minas, número 12, por elaboración y venta de pan falto de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 22 de octubre de 1979.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Subdirector general (Firmado).

(G. C.—11.235)

De orden del ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su resolución de fecha 25 de octubre de 1978, dictada en el expediente número 244/78 del Registro General, correspondiente al número 28.192/1978 de la Jefatura Provincial de Comer-

cio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 250.000 pesetas impuesta a "Panificadora Robledo", vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Minas, número 12, por elaboración y venta de pan falto de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 22 de octubre de 1979.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Subdirector general (Firmado).

(G. C.—11.235)

De orden del ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su resolución de fecha 25 de octubre de 1978, dictada en el expediente número 244/78 del Registro General, correspondiente al número 28.192/1978 de la Jefatura Provincial de Comer-

cio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 250.000 pesetas impuesta a "Panificadora Robledo", vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Minas, número 12, por elaboración y venta de pan falto de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 22 de octubre de 1979.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

cio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 400.000 pesetas impuesta a "Panificadora José Pérez Lago", vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Padre Francisco Palau y Quer, número 7, por elaboración y venta de pan falto de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 22 de octubre de 1979.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Subdirector general (Firmado).

(G. C.—11.237)

MINISTERIO DE TRABAJO

Inspección Provincial

NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección de la Seguridad Social de la Delegación Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a las empresas comprendidas en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarles las actas de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se les notifican de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se contarán los plazos legales oportunos.

"Panificadora Moreno Cabeza".—Carretera de Móstoles, km. 3.900, Fuenlabrada (Madrid).—Actividad: Madera.—A. O. 70/79.—Importe: 5.000 pesetas.

Daniel González de Blas.—Calle Centauro, 72, Madrid-23.—Actividad: Metal. A. O. 482/79.—Importe: 25.000 pesetas.

Teófilo Nieto ("Club Sussy").—Calle Rioja, 33, Leganés.—Actividad: Hostelería.—A. I. 802/79.—Importe: 8.000 pesetas.

Teófilo Nieto ("Club Sussy").—Calle Rioja, 33, Leganés.—Actividad: Hostelería.—A. O. 808/79.—Importe: 5.000 pesetas.

"Club Siria".—Calle Doctor Urquiola, número 28, Madrid-25.—Actividad: Hostelería.—A. I. 993/79.—Importe: 30.000 pesetas.

Nagel Sinis Ruiz.—Calle Lagasca, 119, Madrid-6.—Actividad: Fincas urbanas.—A. I. 1.200/79.—Importe: 5.000 pesetas.

Jesús Serna Martínez.—Calle Fernando Pío, Polígono Industrial, número 16, nave 157, Paracuellos del Jarama.—Actividad: Metal.—A. I. 1.243/79.—Importe: 5.000 pesetas.

"Jacinta Alcorta, S. A.".—Calle San Bernardo, 18, bajo, Madrid-8.—Actividad: Electrodomésticos.—A. I. 1.269/79.—Importe: 8.000 pesetas.

José Sánchez Rodríguez.—Calle Arévalo, 8, Móstoles.—Actividad: Carpintería.—A. I. 1.281/79.—Importe: 20.000 pesetas.

Juan Soláns Blanco ("Metaval").—Calle Albasanz, 72, Madrid-17.—Actividad: Siderometalúrgica.—A. O. 1.310/79.—Importe: 12.500 pesetas.

"C. P. G., S. A.".—Calle Menéndez Pelayo, 81, Madrid-7.—Actividad: Informática.—A. I. 1.314/79.—Importe: 30.000 pesetas.

"Alcor, S. A.".—Calle Víctor Pradera, número 47, Madrid.—A. I. 1.320/79.—Importe: 6.000 pesetas.

"Metalización y Construcciones".—Calle Tembleque, 93, tercero C, Madrid-24.—Actividad: Siderometalúrgica. A. I. 1.322/79.—Importe: 6.000 pesetas.

"Marpe, S. A.".—Calle Velázquez, 121, Madrid.—Actividad: Construcción.—A. I. 1.329/79.—Importe: 15.000 pesetas.

"Sucasa, S. A.".—Calle Jacometrezo, números 4 y 6, noveno, 16, Madrid.—Actividad: Construcción.—A. I. 1.330/79.—Importe: 10.000 pesetas.

José Parra.—Calle Alcalde Sáinz de Baranda, 63, Madrid-9.—Actividad: Hostelería.—A. I. 1.331/79.—Importe: 10.000 pesetas.

Clemente Cruz Recuero.—Calle Martín de los Heros, 74, Madrid-3.—Actividad: Construcción.—A. L. 1.927/79.—Importe: 19.895 pesetas.

Juan Carlos Martín Caro.—Calle Diego de León, 16, Madrid-6.—Actividad: Cafetería.—A. L. 2.396/79.—Importe: 56.257 pesetas.

Carmen Camino Lumbreras.—Calle Profesor Waksman, 14, Madrid-16.—Actividad: Comercio.—A. L. 2.455/79.—Importe: 46.272 pesetas.

Carmen Camino Lumbreras.—Calle Profesor Waksman, 14, Madrid-16.—Actividad: Comercio.—A. L. 2.456/79.—Importe: 72.905 pesetas.

Eliás González Iglesias.—Carretera antigua de Barcelona, km. 21.900, Torrejón de Ardoz.—Actividad: Comercio.—A. L. 3.001/79.—Importe: 58.875 pesetas.

Pedro Rodríguez Fernández del Palacio.—Calle Tribaldos, 4, Madrid.—Actividad: Siderometalúrgica.—A. L. 3.066/1979.—Importe: 57.937 pesetas.

Pedro Rodríguez Fernández del Palacio.—Calle Tribaldos, 4, Madrid.—Actividad: Siderometalúrgica.—A. L. 3.067/1979.—Importe: 201.667 pesetas.

Jaime Monraba Izquierdo.—Calle Capitán Haya, 47, Madrid.—Actividad: Promociones inmobiliarias.—A. L. 3.095/79.—Importe: 385.710 pesetas.

Jaime Monraba Izquierdo.—Calle Capitán Haya, 47, Madrid.—Actividad: Promociones inmobiliarias.—A. L. 3.096/79.—Importe: 549.345 pesetas.

Jaime Monraba Izquierdo.—Calle Capitán Haya, 47, Madrid.—Actividad: Promociones inmobiliarias.—A. L. 3.097/79.—Importe: 413.590 pesetas.

Jaime Monraba Izquierdo.—Calle Capitán Haya, 47, Madrid.—Actividad: Promociones inmobiliarias.—A. L. 3.098/79.—Importe: 132.773 pesetas.

"Modealco, S. A.".—Calle Ramón Luján, 41, Madrid-26.—Actividad: Confeción.—A. L. 2.768/79.—Importe: 152.332 pesetas.

Antonio Martín Santos.—Calle José Ortega y Gasset, 81, primero, Madrid.—Actividad: Venta de pisos.—A. L. 3.099/79.—Importe: 414.104 pesetas.

Antonio Martín Santos.—Calle José Ortega y Gasset, 81, primero, Madrid.—Actividad: Venta de pisos.—A. L. 3.100/79.—Importe: 28.165 pesetas.

Juan McCrory de Vargas Machuca.—Calle Reyes Magos, 19, Madrid-7.—Actividad: Construcción.—A. L. 3.117/79.—Importe: 48.697 pesetas.

Juan McCrory de Vargas Machuca.—Calle Reyes Magos, 19, Madrid-7.—Actividad: Construcción.—A. L. 3.118/79.—Importe: 124.879 pesetas.

Santiago Ruiz Bernardo.—Calle Getafe, 23, Leganés.—Actividad: Comercio.—A. L. 3.123/79.—Importe: 25.443 pesetas.

"Talleres Algete".—Calle Algete, 10, Madrid.—Actividad: Mecánica.—A. L. 3.126/79.—Importe: 40.247 pesetas.

"Talleres Algete".—Calle Algete, 10, Madrid.—Actividad: Mecánica.—A. L. 3.127/79.—Importe: 26.250 pesetas.

"Diproconsa".—Avenida de Bruselas, número 78, Madrid-28.—Actividad: Comercio.—A. L. 3.146/79.—Importe: 291.616 pesetas.

Francisca Garzón Matilla.—Avenida Generalísimo, 32, Guadarrama (Madrid).—Actividad: Guardería.—A. L. 3.161/79.—Importe: 93.802 pesetas.

"Supervent Española, S. A.".—Calle Francisco Vivancos, 11, bajo.—Actividad: Comercio.—A. L. 3.167/79.—Importe: 572.609 pesetas.

"Fonaca, S. A.".—Calle Alonso Cano, número 66, Madrid-33.—Actividad: Metal.—A. L. 3.187/79.—Importe: 55.872 pesetas.

"Fonaca, S. A.".—Calle Alonso Cano, número 66, Madrid-33.—Actividad: Metal.—A. L. 3.188/79.—Importe: 67.579 pesetas.

Castellana, S. A.—Calle Artistas, 1, Madrid-20.—Actividad: Fincas urbanas. A. L. 3.189/79.—Importe: 36.204 pesetas.

"Castellana, S. A.".—Calle Artistas, 1, Madrid-20.—Actividad: Fincas urbanas. A. L. 3.190/79.—Importe: 372.083 pesetas.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín. (G. C.—11.238)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1979, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta Mixta de Compensación del Polígono "Palomeras-Sureste" (Vallecas), en el término municipal de Madrid.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—11.239)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Manuel Alejandro Vaqueiro Pascual, expediente relativo a autorización para instalar un kiosco de bebidas en la margen derecha del arroyo Viñuelas, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), que se construirá de fábrica de ladrillo, instalándose en el mismo servicios sanitarios, en un punto situado a 100 metros del borde del cauce, a la altura del Puente de Viñuelas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia 100.297/79.)

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—11.298) (O.—31.784)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Tajo

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Expediente de expropiación forzosa para la constitución de servidumbre de acueducto con motivo de las obras de la prolongación de la cacaera "El Almendro", sus ramales II y III, y la cacaera "Casa de Enmedio". Canales de Aranjuez, término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha Ley, la Dirección de esta Confederación ha ordenado la información pública, durante un período de quince días hábiles (15), contados a partir de la última publicación de este anuncio, en los diarios oficiales, para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que

estimen oportunas a fin de subsanar posibles errores.

Dicho anuncio se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y en el periódico "Pueblo", de Madrid, remitiéndose un ejemplar a la Alcaldía para su exposición al público en el tablón de edictos.

Finca número. — Propietario. — Paraje. Polígono. — Parcela. — Cultivo. — Superficie en Has.

1.—Don Román y hermanos Carpio López.—Badenes de Botifuera.—18.—378.—Regadío.—0,0071.

2.—Doña Dionisia Sancho Aguilera.—Badenes de Botifuera.—18.—377.—Regadío.—0,0031.

3.—Doña Teresa Cuesta Higuera.—Badenes de Botifuera.—18.—380.—Regadío.—0,0066.

Madrid, 24 de octubre de 1979.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor. (G. C.—11.247)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Minas

ANUNCIOS

Por "Portland Valderrivas, S. A.", vecina de Madrid, calle General Sanjurjo, número 59, ha sido presentada una solicitud de concesión directa de explotación de doce cuadrículas de mineral de arcilla, nombrada "Torres de la Alameda", número 2.745 (0-0-1), sita en términos municipales de Torres de la Alameda y Villalbilla, paraje "Camino de los Huevos".

Verifica la designación en la siguiente forma:

El terreno que se solicita quedará determinado por la intersección de los paralelos 40º 24' 40" y 40º 25' 40" con los meridianos 0º 19' 20" y 0º 20' 40".

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de concesión directa y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado". El terreno objeto de esta concesión se halla fuera de reserva a favor del Estado.

Madrid, 6 de octubre de 1979.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—11.240)

Por "Portland Valderrivas, S. A.", vecina de Madrid, calle General Sanjurjo, número 59, ha sido presentada una solicitud de concesión directa de explotación de 54 cuadrículas mineras de arcilla, nombrada "Loeches Valderrivas", número 2.746 (0-0-1), sita en términos municipales de Loeches y Torres de la Alameda, parajes "Loeches", "Cerro Hundido", "Cerro de la Cabaña", "Granja", "Peña Rubia" y "Rabón", de la provincia de Madrid.

Verifica la designación en la siguiente forma:

El terreno que se solicita quedará determinado por la intersección de los paralelos 40º 24' 00" y 40º 22' 00" con los meridianos 0º 15' 00" y 0º 18' 00" Este.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de concesión directa y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Se hace constar que el terreno objeto de la presente solicitud se halla fuera de cualquier reserva a favor del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento. Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—11.241)

Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número. — Nombre. — Cuadrículas. — Mineral. — Términos municipales. — Interésado

2.655 (1-2-0). — "Jarama". — 6. — Thenardita glauberita. — Morata de Tajuña y San Martín de la Vega. — "Minerales y Productos Derivados, S. A."

2.655 (1-1-0). — "Jarama". — 237. — Thenardita glauberita. — Titulcia, Chinchón, Villaconejos, Morata de Tajuña, Aranjuez y Valdelaguna. — "Minerales y Productos Derivados, S. A."

2.657. — "Carmen". — 48. — Barita. — Cadalso de los Vidrios y Cenicientos. — Bonifacio Gutiérrez Pérez.

2.668. — "La Chopera". — 56. — Cuarzo. — San Sebastián de los Reyes, Paracuellos del Jarama, Alcobendas. Madrid-Barajas y Cobeña. — "Casla, S. L."

2.675. — "Venturada". — 42. — Cuarzo y feldespato. — Venturada, Torrelaguna, Redueña y El Vellón. — "Redland Ibérica, S. A."

2.676. — "El Molar". — 78. — Feldespato. — El Molar, Pedrezuela, San Agustín del Guadalix, El Vellón y Colmenar Viejo. — "Redland Ibérica, S. A."

2.689. — "Letra F". — 31. — Bentonita y sepiolita. — Getafe, Pinto, Parla, Torrejón de Velasco y Fuenlabrada. — "Minas de Gádor, S. A."

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el permiso nombrado "Jarama", núm. 2.655 (1-1-0), se halla ubicado dentro de la reserva para minerales radiactivos denominada "Villaconejos", que fué elevada a definitiva por Orden ministerial de 22 de marzo de 1971.

Madrid, 2 de noviembre de 1979. — El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.242)

Por "Portland Valderrivas, S. A.", veñina de Madrid, calle General Sanjurjo, número 59, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 135 cuadrículas mineras de caliza y arcilla, nombrado "Morata", número 2.752 (0-1-0), sito en términos municipales de San Martín de la Vega, Morata de Tajuña y Arganda del Rey (Madrid).

Verifica la designación en la siguiente forma:

El terreno que se solicita quedará determinado por la intersección de los paralelos 40° 17' 00" y 40° 14' 0", con los meridianos 0° 10' 0" y 0° 15' 0" Este.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Se hace constar que el terreno objeto de la presente solicitud se halla dentro de la zona de reserva a favor del Estado para minerales radiactivos, denominada "Zona 57-Ebro-Duero-Tajo" y dentro de la denominada "Zona La Sagra", para minerales de sodio y potasio.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 16 de octubre de 1979. — El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.243)

Por la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado, con fecha 2 de octubre de 1979, el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.691.
Nombre: "Castilla".
Cuadrículas: 30.
Mineral: Calizas y arcillas.

Términos municipales: Los Santos de la Humosa y Santorcarz (Madrid). Guadalajara y Chiloeches (Guadalajara).

Titular: "Hispano Suiza de Cementos, Sociedad Anónima".

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo

101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 22 de noviembre de 1979. — El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.244)

Por "Charter Exploraciones, S. A.", con domicilio en Madrid, calle General Sanjurjo, número 57, séptimo, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 286 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), denominada "Quintanar", número 966, sito en los términos municipales de El Espinar, Otero de Herreros, Ortigosa del Monte, La Losa y San Ildefonso, de la provincia de Segovia, y Cercedilla, de la provincia de Madrid.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Longitud. — Latitud. — Vértice

1.—0° 27' 20" O.—40° 50' 00" N.

2.—0° 27' 20" O.—40° 47' 40" N.

3.—0° 22' 00" O.—40° 47' 40" N.

4.—0° 22' 00" O.—40° 45' 00" N.

5.—0° 31' 20" O.—40° 45' 00" N.

6.—0° 31' 20" O.—40° 48' 00" N.

7.—0° 30' 40" O.—40° 48' 00" N.

8.—0° 30' 40" O.—40° 48' 20" N.

9.—0° 30' 00" O.—40° 48' 20" N.

10.—0° 30' 00" O.—40° 50' 00" N.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días para que, dentro de él, puedan deducirse ante la Delegación Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 16 de noviembre de 1979. — El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.245)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Guadalajara hace saber que han sido caducadas las concesiones mineras de explotación que a continuación se relacionan:

Número. — Nombre. — Mineral. — Nombre del titular y domicilio. — Términos municipales y provincia. — Caducidad

2.031. — "Ildefonso". — 405. — Cuarzo. — Juan Santos Taberner, Guadalajara, Bocigano y Colmenar S.ª (Guadalajara) y Cabida y Peñalba (Madrid). — Renuncia.

2.032. — "Pablo". — 3.714. — Feldespato. — Juan Santos Taberner, Guadalajara. — Cardoso S.ª y Bocigano (Guadalajara) y Somosierra, Montejo y Horcajo de la Sierra (Madrid). — Renuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta tanto sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

Guadalajara, 28 de agosto de 1979. — El Delegado provincial accidental, J. Pan-corbo Alvarez.
(G. C.—11.246)

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

Subdirección General de Sanidad Animal

La Jefatura Provincial de Producción Animal de Madrid hace público, para general conocimiento, no haberse producido enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias en los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de octubre de 1979.

Madrid, 15 de noviembre de 1979. — El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—10.679)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

ADUANA PRINCIPAL DE MADRID

NOTIFICACION

Mercancías que se encuentran abandonadas en la Aduana del Aeropuerto de Madrid-Barajas, a disposición de quien acredite ser su propietario, a quien se le concede un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente notificación, para proceder a su despacho. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, serán vendidas en pública subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Expediente número 650M/79. — Correo aéreo 4085712. Manft. 16780. 1 kg. flores artificiales de papel. Destinatario: José Viñals André, última dirección en la calle Aragón, 416, Barcelona.

Expediente número 655M/79. — Correo aéreo 21019563. Manft. 17134. Quince figuras de porcelana decorada y folletos en chino. Destinatario: "Livatex", última dirección en la avenida de América, 35, Madrid.

Expediente número 657M/79. — Correo aéreo 88180875. Manft. 17314. Dos piezas eléctricas para giroscopo. Destinatario: "Electróptica J. de la Cierva", última dirección en la avenida de la Industria, Polígono Industrial de Alcobendas.

Expediente número 784M/79. — Correo aéreo 29838303. Manft. 19838. Un bt. 23 kilogramos circuitos integrados. Destinatario: "Magick", última dirección en la calle Costa Rica, número 13, Madrid.

Expediente número 800M/79. — Correo aéreo 7581195. Manft. 20968. 3 kgs. en un chaquetón, un traje gris a rayas, un traje amarillo y tres slips colores. Destinatario: Fernando Asensi, última dirección en la calle Agustín Durán, número 5, Madrid.

Expediente número 803M/79. — Correo aéreo 99676566. Manft. 21296. 7 kgs. mármoles. Destinatario: John Herndon, última dirección en el "Hotel Ritz", Madrid.

Expediente número 806M/79. — Correo aéreo 99494452/9675. Manft. 21380. 0,5 kilogramo documentos. Destinatario: Facultad Ciencias Políticas, Ciudad Universitaria, Madrid.

Expediente número 811M/79. — Correo aéreo 91624680. Manft. 21620. 265 kilogramos folletos. Destinatario: Carlos Areola y Alfredo Elías, Lista Correos Aeropuerto de Barajas, Madrid.

Expediente número 815M/79. — Correo aéreo 64307482. Manft. 19469. 21 kgs. en siete fotografías de centrales nucleares U. S. A., marco de madera. Destinatario: "Stone y Webster España", calle Herre-rillo, número 9, Somosaguas (Madrid).

Expediente número 819M/79. — Correo aéreo 91656445. Manft. 19889. 20 kgs. impresos propaganda. Destinatario: Jorge Barreto p3C Manuel Giménez, Residencia Florida, paseo de la Florida, número 5, Madrid.

Expediente número 821M/79. — Correo aéreo 36913111. Manft. 19959. 2 kgs. radio-cassette "Sharp", número 61009718. Destinatario: José Valle Cruz, Lista de Correos Aeropuerto de Barajas.

Expediente número 839M/79. — Correo aéreo 24770546. Manft. 21045. 0,05 kg. fotografía. Destinatario: Fernando Pérez Sola, plaza de España, número 8, Madrid.

Expediente número 840M/79. — Correo aéreo 3870856. Manft. 21127. 0,05 kg. papel común. Destinatario: Malu Abrego, última dirección en la avenida Ferrol del Caudillo, número 2, 11, 3, Madrid.

Expediente número 845M/79. — Correo aéreo 90535616. Manft. 21291. 2 kgs. papel común. Destinatario: Sr. Milton, apartado 18, San Lorenzo del Escorial (Madrid).

Expediente número 846M/79. — Correo aéreo 98764050. Manft. 21357. 13 kgs. película título "World Weline IN". Destinatario: Manuel Fernández, último domicilio en la calle Oviedo, número 14, Madrid-20.

Expediente número 856M/79. — Correo aéreo 77540223. Manft. 8050. 0,5 kg. documentos. Destinatario: "Orbesport", último domicilio en la calle Rafael Calvo, número 16, Madrid.

Expediente número 858M/79. — Correo aéreo 95172626/9119655. Manft. 23623. 0,8 kg. etiquetas de cartón. Destinatario: Jerónimo Antón, último domicilio en la

calle Ruperto Chapí, número 92, Elche (Alicante).

Expediente número 859M/79. — Correo aéreo 95172630/9119680. Manft. 24196. 10 kgs. etiquetas de cartón. Destinatario: Jerónimo Antón, calle Ruperto Chapí, número 92, Elche (Alicante).

Expediente número 863M/79. — Correo aéreo 34225262. Manft. 18086. 1 kg. dos cartones tabaco rubio. Destinatario: Pablo García Abonio, Hoyo de Manzanares, Cía., 44, número 10, Madrid.

Expediente número 865M/79. — Correo aéreo 99694151/182725. Manft. 18952. 1 kg. folletos. Destinatario: Manuel Guerrero, Psicología 200, en calle Ricardo San Juan, número 70 A, Madrid-7.

Expediente número 866M/79. — Diferido número 4383. Manft., digo conduce 810. 2 kgs. cuatro bobinas con cinta magnética. Destinatario: L. Axtman. Eurobulding. Office 8. Juan Ramón Jiménez, 8, Madrid.

Expediente número 867M/79. — Correo aéreo 540566. Manft. 19994. 4 kgs. pósters. Destinatario: "Dimunsa", calle Marqués de Cubas, 5, Madrid.

Expediente número 869M/79. — Correo aéreo 70087555. Manft. 22070. Dos bt. 78 kgs. manuales en inglés. Destinatario: Delegación de Canadá, Central de Congresos, avenida del General Perón, número 25, Madrid.

Expediente número 876M/79. — Correo aéreo 91666363. Manft. 22916. 0,5 kg. sobres con tarjetas. Destinatario: Joaquín Pria Olavarrieta, último domicilio en la calle Miguel Angel, 29, "Hotel Miguel Angel", hab. 417, Madrid.

Expediente número 878M/79. — Correo aéreo 45607310. Manft. 22968. 1 kg. cintas magnéticas e impresos. Destinatario: "Beverly Records", calle Cea Bermúdez, número 53, Madrid.

Expediente número 882M/79. — Correo aéreo 98253606/107713. Manft. 23310. 8 kgs. impresos. Destinatario: Sr. Phil Brooks, "Hotel Miguel", Madrid.

Expediente número 833M/79. — Correo aéreo 544724. Manft. 23390. 16 kgs. ocho rollos película "Angela victoria de la esperanza". Destinatario: "Onitalia Films", Edificio España, plaza de España, Madrid.

Expediente número 887M/79. — Correo aéreo 10378060. Manft. 23530. 33 kilogramos propaganda turística. Destinatario: Sr. B. Halton, "Hotel Meliá Castilla", Madrid-20.

Expediente número 890M/79. — Correo aéreo 98253621/17575. Manft. 23706. 0,5 kg. folletos. Destinatario: Sr. Allan Bell, "Hotel Meliá", calle Princesa, número 27, Madrid.

Expediente número 897M/79. — Correo aéreo 45454555. Manft. 24126. 60 kilogramos 94 jerseys de punto, procedencia Italia. Destinatario: Isabel Suárez Pastor, calle Ayala, número 46, Madrid.

Expediente número 906M/79. — Correo aéreo 98705681. Manft. 17557. 21 kgs. 12 rollos película en blanco y negro. Último domicilio en la calle Almirante del Paso, número 5, Madrid.

Expediente número 909M/79. — Correo aéreo 4391155. Manft. 20711. Ochenta y tres bts., 1.035 kgs. libros impresos en España. Destinatario: Juan de Uña, "Distribuciones Dersa", calle Monforte de Lemos, número 162, Madrid-29, último domicilio.

Expediente número 925M/79. — Correo aéreo 65432010. Manft. 22437. 6 kgs. ropa usada. Destinatario: Lázaro González Keissell, Lista de Correos, Vigo.

Expediente número 931M/79. — Correo aéreo 75042704. Manft. 22937. 11 kilogramos papel impreso. Destinatario: Hans Engel Wolf, "Hotel Castellana", paseo de la Castellana, 57, Madrid.

Expediente número 932M/79. — Correo aéreo 7612625. Manft. 22949. 2 kgs. efectos personales usados. Destinatario: Luis E. Cumana, último domicilio en la calle Río Rosas, 19, quinto 3, Madrid.

Expediente número 936M/79. — Correo aéreo 90752933/603082. Manft. 23231. 0,5 kg. textos mecanografiados y correspondencia particular. Destinatario: Señor Rex Sittme, "Hotel Eurobuilding", calle Juan Ramón Jiménez, número 8, Madrid.

Expediente número 938M/79. — Correo aéreo 35601506. Manft. 23391. Once bultos 273 kgs. folletos turísticos. Destinatario: "Viajes Ibermundo", calle Lagasca, número 18, Madrid.

Expediente número 947M/79.—Correo aéreo 7605570. Manft. 23881. Dos libros recetas bebidas. Destinatario: Manuel Blanco, último domicilio en la calle Aya-la, número 204, Madrid.

Expediente número 950M/79.—Correo aéreo 99714576. Manft. 23943. 2 bt. 41 kilogramos folletos. Destinatario: Inor Truman, "Hotel Palace", plaza de las Cortes, número 7, Madrid.

Expediente número 951M/79.—Correo aéreo 17106644. Manft. 23965. 2 kgs. dos botellas ron "Bacardi". Destinatario: Eduardo Cutillas, "Hotel Villamagna", calle Castella, número 22, Madrid.

Expediente número 953M/79.—Correo aéreo 98790521. Manft. 24009. 22 kilogramos seis rollos película "Prostic Leone". Destinatario: Armando Garcoa, último domicilio en la calle Alcalá, 21, Madrid.

Expediente número 954M/79.—Correo aéreo 22944983. Manft. 24055. Cuatro bul-tos 102 kgs. folletos. Destinatario: Fernando Ant. Correa de Araújo, "Hotel Me-llá", calle Princesa, número 27, Madrid. Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—11.299)

AYUNTAMIENTOS

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos núm. 2, que afecta al Presupuesto ordinario del actual ejercicio, aprobado por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1979.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local y conforme a las causas que indica la misma en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones conforme a las normas que se detallan seguidamente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Santa María de la Alameda, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.663) (O.—32.016)

CANENCIA

A los efectos de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se encuentra de manifiesto por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit de ejercicios anteriores, por un total de 100.587 pesetas, para atender a la aportación municipal de pavimentación parcial de las calles de esta localidad, según acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 3 de septiembre último, pudiendo ser examinado por quien así lo desee y presentar las reclamaciones que considere oportunas.

Canencia, 3 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.664) (O.—32.017)

HOYO DE MANZANARES

Pliego de condiciones económicas que formula esta Alcaldía para la subasta de los aprovechamientos de pastos de los montes públicos catalogados y fincas de los Propios de este Ayuntamiento para el año natural 1980.

Primera. Es objeto de esta subasta el aprovechamiento de los pastos de los montes de utilidad pública y de las fincas de libre disposición de los Propios de este Ayuntamiento, y por separado en cada una de las que a continuación se expresan:

Monte número 8, "Cerca Cabilda": Con una superficie de 23 hectáreas, pastoreo constante en toda la superficie del monte, para 41 cabezas de vacuno, tres de mayor y 90 cabrío, bajo el tipo de tasación de 180.000 pesetas.

Monte número 7, "Los Atillos": Con una superficie de 151 hectáreas, de pas-

toreo constante en la totalidad de su superficie, para 100 cabezas de cabrío y 100 vacuno, tipo de tasación, 66.240 pesetas.

Monte número 9, "Las Viñas": Con una superficie de 54 hectáreas, para aprovechamiento constante para 50 cabezas vacuno, bajo el tipo de tasación de 49.680 pesetas.

Monte número 10, "El Egido": Con una cabida de 127 hectáreas de pastoreo constante para 50 cabezas lanar y 75 cabrío, bajo el tipo de tasación de 53.820 pesetas.

Fincas: "Cuartel de Robledillo", "Trota", "Berzosa", "Navalvillar" y demás propiedades municipales rústicas: Con una superficie aproximada de 1.100 hectáreas, sin limitación de ganado y bajo el tipo de tasación de 250.000 pesetas.

Segunda. Las subastas se llevarán por el sistema de pliego cerrado, presentado en esta Secretaría durante las horas de diez a trece y plazo de veinte días hábiles siguientes a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia que publique el anuncio.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día 21 siguiente a este anuncio por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y la asistencia del señor Secretario, que dará fe del acto.

Tercera. A los pliegos de proposición, debidamente reintegrados con seis pesetas y diez de la Mutualidad, habrá de acompañarse resguardo de haber constituido en la Depositaria Municipal depósito provisional que elevará al 10 por 100 del tipo de adjudicación, y declaración jurada de no hallarse comprendidos en el contenido de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal.

Cuarta. El aprovechamiento de los pastos comprende el año actual de 1980.

Quinta. Los rematantes, dentro de los diez días siguientes de serles hecha notificación de la adjudicación de la definitiva, habrán de satisfacer el importe de la adjudicación que se les hubiere hecho del 85 por 100 por cuanto a los montes titulados "La Cabilda", "Los Atillos", "El Egido" y las "Viñas", y del total correspondiente a las demás fincas, quedando al procedimiento de apremio, para el caso de su falta de pago y, en este caso, quedan obligados a satisfacer el 7 por 100 de intereses de demora sin perjuicio de los que procedieran en cuanto a la resolución del contrato.

Sexta. El Ayuntamiento se obliga a mantener el arrendamiento de el uso y posesión del aprovechamiento arrendado.

Séptima. El rematante o rematantes serán sancionados por las faltas que cometan por incumplimiento de las obligaciones que se señalan en este pliego, con multa de 100 a 500 pesetas que se harán efectivas, en su caso, por la vía de apremio junto con las indemnizaciones a que dieran lugar.

Octava. Dicha subasta y contrato se entenderá a riesgo y ventura de los arrendatarios, quedando esto sometido para cualquier litigio que pudiera suscitarse a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio de la Corporación.

Novena. Los rematantes realizarán los aprovechamientos de pastos de los terrenos de los cuarteles que fueran adjudicados en la forma que autoricen el pliego de condiciones facultativas, los usos y costumbres de la localidad, vigilando que no se realice la extracción de piedra más que en las zonas que están autorizadas por el Ayuntamiento, no introduciendo más ganado que lo autorizado.

Décima. El Ayuntamiento se reserva la facultad de ejercitar el derecho de tanteo, conforme a las vigentes disposiciones sobre la materia.

Undécima. Estas adjudicaciones no podrán ser cedidas o traspasadas a terceros sin previo acuerdo del Ayuntamiento, si bien fueran conocidas cesiones sin dicho requisito el adjudicatario perderá todo el derecho al disfrute de los pastos, con pérdida de la fianza constituida, e indemnizar los perjuicios y responsabilidades a que dieran lugar.

Duodécima. El Ayuntamiento se reserva el derecho de retirar el aprovechamiento de pastos de cada cuartel para el caso de resultar los terrenos necesarios para su aplicación en planos de parcela-

ción o repoblación u otras necesidades, sin que ello represente indemnización de ninguna clase, siempre que la reducción del aprovechamiento no exceda de un 10 por 100 de la superficie adjudicada.

Décimotercera. Será de cuenta de o de los rematantes todos los gastos que se originen con motivo de dicha subasta, tasas del I. C. O. N. A., anuncios, reintegros y cuantos del mismo se deriven, sin cuyo pago no podrán entrar en el disfrute del aprovechamiento adjudicado.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos de la finca titulada que acepta sin reserva, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento y en la cantidad pesetas (en letra). (Fecha y firma del proponente.)

Hoyo de Manzanares, a 22 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.492) (O.—31.851)

PINTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por "El Corte Inglés, S. A." se ha solicitado licencia para instalar un cambio de quemadores y utilización de fuel-oil, en la carretera de Andalucía.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.494) (O.—31.852)

CHINCHON

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre pasado, al amparo del Real Decreto 2634/79, de 19 de noviembre de 1979, acordó:

a) Elevar al 100 por 100 el recargo municipal sobre las cuotas de la Licencia Fiscal del Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.

b) Elevar al 100 por 100 el recargo municipal sobre las cuotas de la Licencia Fiscal del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal de Profesionales y Artistas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 722 de la L. R. L., los interesados legítimos que menciona el mismo texto legal en su artículo 683, podrán formular sus reclamaciones de acuerdo con las normas siguientes:

1.º Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

3.º Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Chinchón, a 3 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.491) (X.—9.069)

COLMENAR VIEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 3250/76 y disposiciones concordantes, se ha expuesto al público el expediente de aprobación de las nuevas Ordenanzas de Recargo sobre la Cuota del Tesoro de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y recargo sobre la Cuota del Tesoro de la Licencia Fiscal de Profesionales y Artistas, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de noviembre del presente año, para que rijan a partir de primero de enero de 1980, modificación que afecta al texto de las Ordenanzas y a sus tarifas.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de

inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Colmenar Viejo, a 3 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Armando Jusdado. (G. C.—11.493) (X.—9.070)

MOSTOLES

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto del Ministerio de Administración Territorial 1531/79, de 22 de junio, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1979, fué aprobado que a partir del primero de julio del corriente año se fijen a los miembros electivos de la Corporación los siguientes gastos de representación y dietas que percibirán mensualmente:

Miembros corporativos con dedicación plena:

Alcalde: Don Bartolomé González Lorente, 84.280 pesetas.

Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda: Don Olegario Oubiña Domínguez, 75.858 pesetas.

Segundo Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo: Don Carlos Madrid Muñoz, 75.858 pesetas.

Concejal Delegado de Bienestar Social: Don José Baigorri Morentín, 67.424 pesetas.

Concejal Delegado de Interior: Don Alejandro Domínguez Rojo, 67.424 pesetas.

Concejal Delegado de Juventud: Don Juan Lucas Inés, 67.424 pesetas.

Concejal Delegado de Servicios: Don Julián Esteban González, 67.424 pesetas.

Concejal Delegado de Vías y Obras: Don Santiago Torrijos García, 67.424 pesetas.

Miembros corporativos con dedicación semiplena:

Cada uno de los que aquí se relacionan percibirán mensualmente la cantidad de 32.712 pesetas.

Concejal Delegado de Abastos: Don Nicolás Maroto Roldán.

Concejal Delegado de Parques y Jardines: Don Manuel Repullo López.

Concejal Delegado de Sanidad: Don Francisco Soria Arnedo.

Miembros de la C. M. P. no Delegados de Servicios: Don Isidoro Pérez de Tudela y don Valentín Ladrero Martín.

Miembros corporativos con dedicación normal:

Cada uno de los que a continuación se relacionan percibirán mensualmente la cifra de 5.833 pesetas.

Concejal Delegado de Cultura y Deportes: Don Juan Gallego Sanz.

Concejal Delegado de Enseñanza: Don David Rodríguez Blanco.

Concejal Delegado de Transporte: Don Vicente Fernández de la Nova.

Concejales:

D. Angel Albarrán Alvarez.

D. Amaya Ciutat Armengol.

D. José Ignacio Alvaro Alfonso.

— Santiago de la Fuente Páramo.

— Manuel Fournier Sastre.

— Gustavo A. Galardón Crespo.

— José Luis Gallego Pico.

— Fernando Múgica de la Fuente.

— Vicente Posse Alonso.

— Benito Rodríguez Rodríguez.

— Manuel Vázquez Seoane.

Móstoles, 3 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Bartolomé González Lorente. (G. C.—11.497) (O.—31.855)

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 1 en funciones de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número del margen, seguidos a instancia de Manuel Arias Moreno, contra "Transaduna, S. A.", en reclamación por despido, con fecha 13 de marzo pasado se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Manuel Arias Moreno, contra la empresa "Transaduaná, S. A.", en su legal representación, y declarando la improcedencia del despido decretado por la empresa el pasado día 2 de febrero de 1979, debo condenar y condeno a ésta a que le readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, así como al pago de los salarios dejados de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar, a base del salario de 28.000 pesetas mensuales. Y habiendo sido devuelto el certificado que al efecto se impuso a la demandada "Transaduaná, S. A.", y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Madrid, a 18 de octubre de 1979.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.072)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Celia Enriquez López, contra "Asinarco, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.309 de 1979, se ha acordado citar a "Asinarco, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Asinarco, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.—Madrid, a 28 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.141)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.337 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Julia Alba Pérez, contra Mutualidad Laboral del Comercio, I. N. P. y empresa "Happy Club-Riverside", sobre incapacidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Julia Alba Pérez, contra la Mutualidad Laboral de Comercio y Hostelería y la empresa "Happy Club-Riverside, S. A.", debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados. Se tiene por desistida la demanda formulada contra el Instituto Nacional de Previsión.—Notifíquese a las partes, advirtiéndose que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación, se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.938)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 3.649-52 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Car-

men Galán Benavente y otros, contra "Confecpiel, S. A.", sobre despido, con fecha 12 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por Carmen Galán Benavente, Alicia Díaz Zaragoza, Rosa Ruiz Ruiz y María Jesús Rubio Rodríguez, contra la empresa "Confecpiel, S. A.", debo declarar y declaro nulos los despidos de las actrices y condeno a dicha empresa a que las readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquéllos y a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que, sobre "Anticipos reintegrables", tiene la Magistratura abierta en el Banco de España, con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153 de calle Orense, 18), con el número 45, de "Rekursos", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Confecpiel, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.106)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION**

En los autos número 1.639 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Francisco Tello Romero, en representación de su hija Manuela Tello, y Miguel Díaz Barriguete, en representación de su hija María Pilar Díaz, contra "Frutas Herlaz, S. A.", sobre despido, con fecha 30 de noviembre de 1979 se ha dictado providencia y citación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado de Trabajo número 3, ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés.—En Madrid, a 30 de noviembre de 1979.—Dada cuenta; por instada ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso por despido, requiérase a la empresa "Frutas Herlaz, S. A." para que proceda a la readmisión de las trabajadoras Manuela Tello Marcos y María Pilar Díaz Manquillo en el plazo de tres días, y para el supuesto de que el empresario no haya procedido a tal readmisión de trabajadoras, cítese a las partes de comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, para la audiencia del día 8 de enero, a las doce cuarenta horas de su mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiéndose a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse; doy fe.—Lo mandó y firma Su Señoría

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa "Frutas Herlaz, Sociedad Anónima", en ignorado paradero se expide la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.147)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Fernández Pacheco Callejas, contra Valeriano Romero Melguizo, en reclamación por despido, registrado con el número 5.295 de 1979, se ha acordado citar a Valeriano Romero Melguizo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Valeriano Romero Melguizo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.148)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Herro Montalvo, contra Angela Arostegui Portela, en reclamación por despido, registrado con el número 4.896 de 1979 rg, se ha acordado citar a Angela Arostegui Portela, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de enero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta tercera, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Angela Arostegui Portela, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.151)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 2.581-85 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Rufino Maestro Altuna y otros, contra Sindicato Nacional de Industrias Químicas y otro, sobre despido, con fecha 12 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por los actores Rufino Maestro Altuna, Angeles Maestro Altuna, José Gerardo Bengoechea Santos, Sagrario Briongos Viyuela y Consuelo Marazueta Gil, debo declarar y declaro nulos sus despidos efectuados por la entidad "Administración Institucional de Servicios Socio Profesionales" (A.I.S.S.), a la que en consecuencia debo condenar y condeno a que les readmita en las mismas condiciones que tenían antes de ser despedidos y además a que les abone el importe de los salarios dejados de percibir desde el día 6 de abril de 1979, fecha de los despidos, hasta el día de la readmisión efectiva, a razón de los salarios declarados probados en esta sen-

tencia, respectivamente, para cada uno de los actores. Que asimismo debo absolver y absuelvo a la entidad codemandada "Sindicato Nacional de Industrias Químicas por declarar a su favor la excepción de falta de legitimación pasiva. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguientes a la notificación de esta sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Sindicato Nacional de Industrias Químicas", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.086)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 1.414-21 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Joaquín Herrera Pérez, más siete, contra Isabel Martínez Torres (empresa "Grisori"), sobre despido, con fecha 14 de septiembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a los actores Joaquín Herrera Pérez, Manuel Barrio Sánchez, Francisco Fernández López, Vicente Pino Sánchez, Juan Fernández López, Juan Castañares Padilla y Antonio Criado Martínez con la empresa Isabel Martínez Torres, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dichos demandantes las siguientes cantidades: A) Como indemnización por la no readmisión: a Joaquín Herrera Pérez, 10.000 pesetas; a Manuel Barrio Sánchez, 9.000 pesetas; a Francisco Fernández López, 13.000 pesetas; a Vicente Pino Sánchez, 9.000 pesetas; a Juan Fernández López, 13.000 pesetas; a Juan Castañares Padilla, 10.500 pesetas, y a Antonio Criado Martínez, 10.000 pesetas.—B) Y como salarios de tramitación: a Joaquín Herrera Pérez, 336.979 pesetas; a Manuel Barrio Sánchez, 327.180 pesetas; a Francisco Fernández López, 333.878 pesetas; a Vicente Pino Sánchez, 264.480 pesetas; a Juan Fernández López, 292.980 pesetas; a Juan Castañares Padilla, 270.180 pesetas, y a Antonio Criado Martínez, 264.480 pesetas.

Y para que sirva de notificación a María Isabel Martínez Torres (empresa "Grisori"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.088)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.077 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Francisco Moreno Monuero, contra "Alberto Putin Bertache, S. L.", sobre cantidad, con fecha 23 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Alberto Putin Bertache, S. L." a que abone por los conceptos reclamados, a Francisco Moreno Monuero, la cantidad de 92.564 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Alberto Putin Bertache, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.089)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.325 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Antonio Fernández Barrios, contra "Industrias Sarasqueta, S. L.", sobre cantidad, con fecha 18 de junio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la excepción procesal alegada de incompetencia de jurisdicción, desestimo en la instancia la demanda interpuesta por Antonio Fernández Barrios, contra "Industrias Sarastegui", sin entrar a conocer en el fondo del asunto, absolviendo en la instancia a la demandada.

Y para que sirva de notificación a Antonio Fernández Barrios, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.090)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.666-67 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de María Justina López Cañibano, más una, contra "Vigas Plamix, S. A.", sobre despido, con fecha 1 de octubre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a los actores María Justina López Cañibano y Manuel Arnáiz Labrada con la empresa "Vigas Plamix, S. A.", y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dichos demandantes las siguientes cantidades: A) Como indemnización por la no readmisión: a María Justina López Escrivano, 120.000 pesetas, y a Manuel Arnáiz Labrada, pesetas 105.000.—B) Y como salarios de tramitación: a Justina López Escrivano, 191.976 pesetas, y a Manuel Arnáiz Labrada, 137.696 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Vigas Plamix, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.091)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 561 de 1974, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Circuncisión Ortega Ajenjo, contra "Pavimentos Deportivos, S. A.", Mutualidad Laboral de la Construcción y otros, sobre accidente, con fecha 30 de mayo de 1979 y por el Tribunal Central de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, en 30 de mayo de 1974, en autos seguidos a instancia de Circuncisión Ortega Ajenjo, contra aquél, Mutualidad Laboral de la Construcción, "Pavimentos Deportivos, Sociedad Anónima" y Servicio de Reaseguros, sobre accidente de trabajo, revocando aquella en parte, debemos declarar y declaramos que el causante falleció en accidente de trabajo, y debemos condenar y condenamos a la empresa demandada, y en sustitución de la misma a su entidad aseguradora a pagar a la actora las prestaciones de muerte y supervivencia reconocidas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria y legal, respectivamente, del Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguros, y debemos confir-

mar y confirmamos en el resto de sus pronunciamientos la sentencia recurrida. Devolvemos los autos originales a la Magistratura de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a "Pavimentos Deportivos, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1979.—El Secretario, Juan Antonio Rico Fernández.

(B.—10.094)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Zancada Belo, contra "Tres Mosqueteros" (propietario Alejandro Merino Campos), en reclamación por despido, registrado con el número 7.024 de 1978, se ha acordado citar a Isabel Zancada Belo y "Tres Mosqueteros", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 9 de enero, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Isabel Zancada Belo y "Tres Mosqueteros" (propietario Alejandro Merino Campos), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.153)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Paulino Domingo Sánchez y otros, contra José María Maldonado Naussia Nortron, en reclamación por cantidad, registrado con los números 6.034-89 de 1978, se ha acordado citar a Domingo Sánchez y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Paulino Domingo Sánchez, Angel E. Poza Sanz, Rafael Martínez Movilla, Francisco Ponce Soriano, Gloria Muñoz Herranz, María Pilar Aller Garrido, María Jesús Mamblana Arribas, Felipe Sánchez Fuentes, Angel Martín Pindado, Jesús Soria Saldaña, Ignacio Pérez Soto, Javier Quero del Barrio, Gregorio Fernández Fernández, Miguel A. Benon Sáez, José A. Tato González, Ramón Cantos Tárraga, Francisco Martín López, Jorge Hernández Aznar, Javier Ramos Ballesteros, Dionisio de Mingo Heras, Piedad Torres Manchego, María Rosa Montero Gala, Pablo Barroso López, Isidoro Santibañez Juárez, Conchi Malave Dávila, Pedro López Domínguez, Dolores Cubero López, Angel Martín Martín, Angel Rico Ber-

zas, Antonio Urquiza Cervera, Araceli Cubero López, María Francisca Montero Santana y Juan Carlos Villegas Granizo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.160)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Joaquín Cabases Pérez, contra "Electrografía, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.619 de 1979, se ha acordado citar a Joaquín Cabases Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Joaquín Cabases Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.163)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Primitivo González Serrano, en reclamación por resolución de contrato, registrado con los números 4.683-4 de 1979, se ha acordado citar a Luis Herreros Serrano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero, a las doce y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Luis Herreros Serrano, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.164)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Teresa Paradinas Martín, contra "Edifrans Publicaciones, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 4.765 de 1979, se ha acordado citar a "Edifrans Publicaciones, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Edifrans Publicaciones, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.165)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juliana Lucía Sanz, contra Bonifacio Santiago Franganillo y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 4.775 de 1979, se ha acordado citar a Bonifacio Santiago Franganillo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Bonifacio Santiago Franganillo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.166)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio de la Casa García y María Paloma Menéndez Méndez, contra "Sociedad de Asesoramiento Fiscal, Financiero y Audiencia Contable, Sociedad Anónima", registrado con los números 1.788-9 de 1979, en reclamación de despido, se ha acordado notificar el siguiente

Auto

En Madrid, a 6 de noviembre de 1979. Por da cuenta; y...

Resultando que en la sentencia dictada en fecha 4 de julio pasado en los

presentes autos, se declaró un salario que se detalla en la demanda, e improcedente el despido de los actores, condenándose a la empresa a la readmisión de dichos actores, con abono de los salarios de tramitación;

Resultando que los actores comunicaron a esta Magistratura de Trabajo, dentro del plazo, que se les había negado por la empresa demandada la readmisión;

Resultando que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 6 de noviembre, las partes actoras insistieron en sus peticiones, Antonio de la Casa García manifestó que está trabajando en otra empresa como trabajador fijo desde el 4 de julio de 1978, no compareciendo la parte demandada;

Resultando que para estos supuestos el artículo 37, números 3 y 4 del Real Decreto de 4 de marzo de 1977, previene que en auto que deberá dictarse, se fije una indemnización no inferior a dos meses por año, sin que pueda rebasar el de cinco anualidades; advirtiendo que para el cálculo, el arbitrio del Magistrado deberá tener en cuenta la antigüedad, las cargas familiares y las posibilidades de otra adecuada colocación para el trabajador, así como el número de trabajadores fijos, cuando sea inferior o superior a 25.

Considerando que en este caso la ponderada conjugación de todas las circunstancias mencionadas y las que sopesaron al redactar la sentencia, debe traducirse en el pronunciamiento indemnizatorio que seguidamente se va a dictar.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinentes y general aplicación,

El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12, ante mí el Secretario, dijo: Abone la empresa "Sociedad de Asesoramiento Fiscal, Financiero y Audiencia Contable, S. A.", a Antonio de la Casa García, 62.000 pesetas, y a María Paloma Menéndez Méndez, 65.000 pesetas, como resarcimiento por el perjuicio que les han producido al negarles su readmisión, además de los salarios de tramitación hasta la fecha de este auto, excepto Antonio de la Casa García, desde la fecha del despido hasta el 4 de julio de 1978, quedando resueltas las relaciones laborales. Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal, haciéndoles saber que lo resuelto es firme a todos los efectos.—Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a FAFFACSA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de noviembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.903)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eugenio Martín de Pernia Fernández, contra empresa "Solriza, S. A." e interventores de la suspensión de pagos, en reclamación de cantidad, registrado con el número 385 de 1979, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 13 de los corrientes, dado el ignorado paradero de "Solriza, Sociedad Anónima", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 13 de noviembre de 1979. El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Eugenio Martín de Pernia Fernández, asistido del Letrado don Cecilio Hereza Cuéllar; y de la otra, como demandada, "Solriza, S. A." e in-

terventores de la suspensión de pagos, que no comparecieron...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Eugenio Martín Pernia Fernández, contra "Solriza, S. A." e interventores de la suspensión de pagos, debo de condenar y condeno a "Solriza, S. A." e interventores, en su calidad de tales, a que abonen al actor la cantidad de 300.000 pesetas por los conceptos especificados en la demanda.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe.—Elena Bornaechea Morláns.

Y para que sirva de notificación a "Solriza, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.904)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Gran, contra empresa "Cinalsa", en reclamación de despido, registrado con el número 4.857 de 1978, se ha acordado notificar el siguiente

Auto

En Madrid, a 8 de noviembre de 1979. Por dada cuenta; y...

Resultando que en la sentencia dictada en fecha 30 de enero pasado, en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda y nulo el despido del actor, condenándose a la empresa a la readmisión de dicho actor, con abono de los salarios de tramitación;

Resultando que el actor comunicó a esta Magistratura de Trabajo, dentro del plazo, que se le había negado por la empresa demandada la readmisión;

Resultando que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 8 de noviembre, la parte actora insiste en su petición y manifiesta que trabaja en otra empresa hace quince días, pero como eventual, no compareciendo nadie por la parte demandada;

Resultando que para estos supuestos el artículo 37, números 3 y 4 del Real Decreto de 4 de marzo de 1977, previene que en auto que deberá dictarse, se fije una indemnización no inferior a dos meses por año, sin que pueda rebasar el de cinco anualidades; advirtiendo que para el cálculo, el arbitrio del Magistrado deberá tener en cuenta la antigüedad, las cargas familiares y las posibilidades de otra adecuada colocación para el trabajador, así como el número de trabajadores fijos, cuando sea inferior o superior a 25.

Considerando que, en este caso, la ponderada conjugación de todas las circunstancias mencionadas y las que sopesaron al redactar la sentencia, debe traducirse en el pronunciamiento indemnizatorio que seguidamente se va a dictar.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinentes y general aplicación,

El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid, ante mí el Secretario, dijo: Abone la empresa "Cinalsa" a José María Gran la cantidad de 186.664 pesetas, como resarcimiento por el perjuicio que le han producido al negarle su readmisión, además de los salarios de tramitación hasta la fecha de este auto, descontando los días que lleva trabajando, declarando resuelta la relación laboral.—Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal, haciéndoles saber que lo resuelto es firme a todos los efectos.—Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a "Cinalsa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de noviembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.905)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 12 con el número 2.248 de 1978 de registro, recurso número 118 de 1978, a instancia de Yolanda Aguilar Armas, contra I. N. P. y otros, sobre derechos, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado número 12, ilustrísimo señor Parada Vázquez.—En Madrid, a 11 de enero de 1979.—Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación a Germán Gómez Sáez, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.942)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de A. Olga Tena López, contra "Baquera Kusche y Martín, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, registrado con el número 3.051 de 1978, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 31 de los corrientes, dado el ignorado paradero de "Baquera Kusche y Martín, S. A.", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 31 de octubre de 1979. El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, A. Olga Tena

López, asistida del Letrado don Pedro Jiménez Gutiérrez; y de la otra, como demandada, "Baquera Kusche y Martín, Sociedad Anónima", que no compareció...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por A. Olga Tena López, contra "Baquera Kusche y Martín, S. A.", debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga a la actora la cantidad de 158.370 pesetas por los conceptos especificados en la demanda.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe.—Miguel Angel Esteras, en sustitución reglamentaria del Secretario de la Magistratura número 12.

Y para que sirva de notificación a "Baquera Kusche y Martín, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 31 de octubre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.097)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de Pilar Gargallo Morales, contra "Dosestudio, S. A.", en reclamación de despido, registrado con el número 4.270 de 1978, se ha acordado notificar el auto de fecha 23 de octubre actual, dado el ignorado paradero de "Dosestudio, Sociedad Anónima".

Auto

En Madrid, a 23 de octubre de 1979. Por dada cuenta; y...

Resultando que en la sentencia dictada en fecha 6 de abril actual, en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda, e improcedente el despido de la actora, condenándose a la empresa demandada a la readmisión de dicha actora, con abono de los salarios de tramitación;

Resultando que la actora comunicó a esta Magistratura de Trabajo, dentro del plazo, que se le había negado por la empresa demandada la readmisión;

Resultando que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 23 de octubre actual, la parte actora insistió en su petición, no compareciendo la parte demandada;

Resultando que para estos supuestos el artículo 37, números 3 y 4 del Real Decreto de 4 de marzo de 1977, previene que en auto que deberá dictarse, se fije una indemnización no inferior a dos meses por año, sin que pueda rebasar el de cinco anualidades; advirtiendo que para el cálculo, el arbitrio del Magistrado deberá tener en cuenta la antigüedad, las cargas familiares y las posibilidades de otra adecuada colocación para el trabajador, así como el número de trabajadores fijos, cuando sea inferior o superior a 25.

Considerando que, en este caso, la ponderada conjugación de todas las circunstancias mencionadas y las que se pesaron al redactar la sentencia, debe traducirse en el pronunciamiento indemnizatorio que seguidamente se va a dictar.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinentes y general aplicación,

El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo, ante mí el Secretario, dijo: Abone la empresa "Dosestudio, S. A." a Pilar Gargallo Morales, 71.400 pesetas, como resarcimiento por el perjuicio que la han producido al negarla su readmisión, además de los salarios de tramitación hasta la fecha de este auto, declarando resuelta la relación laboral.—Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal, haciéndoles saber que lo resuelto es firme a todos los efectos.—Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a "Dosestudio, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de octubre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.098)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Arcas Ferrero, contra "European Food, Sociedad Anónima", registrado con el número 588 de 1979, en reclamación de despido, se ha acordado notificar el siguiente

Auto

En Madrid, a 31 de octubre de 1979. Por dada cuenta: y...

Resultando que en la sentencia dictada en fecha 12 de mayo pasado, en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda, e impropio el despido del actor, condenándose a la empresa "European Food, S. A." a la readmisión de dicho actor, con abono de los salarios de tramitación;

Resultando que el actor comunicó a esta Magistratura de Trabajo, dentro del plazo, que se le había negado por la empresa demandada la readmisión;

Resultando que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 31 de octubre, la parte actora insiste en su petición, no compareciendo la parte demandada;

Resultando que para estos supuestos el artículo 37, números 3 y 4 del Real Decreto de 4 de marzo de 1977, previene que en auto que deberá dictarse, se fije una indemnización no inferior a dos meses por año, sin que pueda rebasarse el de cinco anualidades; advirtiéndose que para el cálculo, el arbitrio del Magistrado deberá tener en cuenta la antigüedad, las cargas familiares y las posibilidades de otra adecuada colocación para el trabajador, así como el número de trabajadores fijos, cuando sea inferior o superior a 25.

Considerando que, en este caso, la ponderada conjugación de todas las circunstancias mencionadas y las que se pesaron al redactar la sentencia, debe traducirse en el pronunciamiento indemnizatorio que seguidamente se va a dictar.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinentes y general aplicación,

El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12, ante mí el Secretario, dijo: Abone la empresa "European Food, Sociedad Anónima" a Manuel Arcas Ferrero 85.415 pesetas, como resarcimiento por el perjuicio que le han producido al negarle su readmisión, además de los salarios de tramitación hasta la fecha de este auto, declarando resuelta la relación laboral.—Notifíquese el presente auto a

las partes en forma legal, haciéndoles saber que lo resuelto es firme a todos los efectos.—Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a "European Food, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 31 de octubre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.099)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isidoro Pérez Lozano, en representación de su hijo Luis Miguel Nicolás, contra "Mibiplás, Sociedad Anónima", Francisco García Moreno y Justo Puertas, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.237 de 1979, se ha acordado citar a "Mobiaplás, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mobiaplás, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.184)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Santiago Nicolás González, contra "Construcciones Avel, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.955 de 1978, se ha acordado citar a "Construcciones Avel, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero, a las once treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Avel, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de noviembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.185)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Antonio González Nieto, contra Ferjul, S. A., en reclamación por despido, registrado con el número 1.719 de 1979, se ha acordado citar a "Ferjul, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ferjul, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.186)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Martín de Dios, contra Vicente Rodríguez Aparicio, en reclamación por despido, registrado con el número 1.754 de 1979, se ha acordado citar a Pedro Martín de Dios y a Vicente Rodríguez Aparicio, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 9 de enero, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Martín de Dios y a Vicente Rodríguez Aparicio, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de noviembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.187)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Santiago Guillén Pérez, contra "Urpasa", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.367 de 1979, se ha acordado citar a "Urpasa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero, a las once cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Urpasa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.188)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Casto Ruescas Caballero, contra "Constructora Internacional, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.190 de 1979, se ha acordado citar a Casto Ruescas Caballero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Casto Ruescas Caballero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.189)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALMA DE MALLORCA

EDICTO

Expediente núm. 323 de 1979-M-2.

Sentencia núm. 232

En Palma de Mallorca, a 19 de junio de 1979.—El ilustrísimo señor don Fco. Javier Wilhelmi Lizaur, Magistrado de Trabajo núm. 2, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Matías Bosch Colom y don Blas Antonio Torrubia Llo; y de la otra, como demandados, "Air Spain, S. A.", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Matías Bosch Colom y don Blas Antonio Torrubia Llo contra la empresa "Air Spain, S. A.", y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la "Air Spain, S. A.", con carácter principal, y al Fondo de Garantía Salarial, con carácter subsidiario, al abono de 98.404 pesetas a don Matías Bosch Colom y 173.120 pesetas a don Blas Antonio Torrubia Llo.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndolas que contra la misma, y de conformidad a la vigente L. P. L., cabe contra la misma el recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y debiendo consignarse, si el demandado es el recurrente, en el Banco de España la cantidad objeto de condena, más el 20 por 100, y la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, cuenta 303/29, agencia "Vía Roma-Olmos".

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—F. J. Wilhelmi. (Rubricado.)

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado de Trabajo núm. 2, que la suscribe el mismo día de la fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—María Fernández. Lo anterior concuerda y es fiel reflejo de su original, y para que sirva de notificación a los demandados, hoy en ignorado paradero.—Es copia.—La Secretario (Firmado).

(B.—9.887 M. T-4)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 331 del año 1978, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 338

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María C. Pinillos Hermosilla, don Rafael Salazar Bermúdez, don Matías Malpica González Elípe, don Manuel Sáenz Adán, don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 6 de octubre de 1979.—Vistos, en grado de apelación, por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelada, la Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación, representada y defendida por el señor Abogado del Estado; de otra, como demandada, hoy apelante, la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri y defendida por el Letrado don José María Ruiz Gallardón, y, además, de otra, como demandada, hoy apelada, la entidad "Maquinaria Textil del Norte de España, S. A." (MATESA), que por su declaración de rebeldía o incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido las actuaciones en cuanto a la misma con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad y otros extremos.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 9 de marzo de 1978 dictó el Magistrado-Juez Decano de los de primera instancia de Madrid, en el juicio declarativo de mayor cuantía, de que este rollo dimana; sin especial imposición de costas en la presente alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la sociedad declarada en rebeldía "Matesa" e incomparecida ante esta Audiencia, de no solicitarse la personal en tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María C. Pinillos Hermosilla, Rafael Salazar Bermúdez, Matías Malpica González Elípe, Manuel Sáenz Adán, Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Rafael Salazar Bermúdez, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me refiero y de que certifico. Y para que sirva de notificación a la demandada "Maquinaria Textil del Norte de España, Sociedad Anónima" (MATESA), por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—11.057)

(C.—1.809)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo núm. 288/78, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 335

Sala Segunda de lo Civil.—Don José María Pinillos Hermosilla, don Rafael Sa-

lazar Bermúdez, don Luis Hernández Santonja, don Manuel Sáenz Adán, don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 9 de octubre de 1979.—Vistos en grado de apelación ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Toledo, seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelantes, doña Consuelo González Fernández y don José Luis Gómez Heredia, mayores de edad y vecinos de Toledo, representados por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer y defendidos por el Letrado don Angel Gómez García, y de otra, como demandada y apelada, Compañía de Seguros "General Española, Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Angel Deleito Villa y defendida por el Letrado don Bernardo Moredo Miña, y de otra, como demandada y apelada, doña Encarnación Gutiérrez Martínez, mayor de edad, soltera, la cual no ha comparecido ante esta Audiencia en la apelación, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada en los autos originales de que dimana el rollo de Sala, con fecha 5 de abril de 1978 por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia de Toledo, y, en su consecuencia, estimando parcialmente la demanda, debemos condenar y condenamos a los demandados doña Encarnación Gutiérrez Martínez y Compañía Aseguradora "General Española de Seguros, S. A.", a pagar, solidariamente, a los demandantes doña Consuelo González Fernández y su esposo don José Luis Gómez Heredia la cantidad de 40.000 pesetas, sin hacer expresa condena de las costas causadas en ambas instancias. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de la demandada y apelada doña Encarnación Gutiérrez Martínez, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Pinillos, Rafael Salazar, Luis Hernández Santonja, Manuel Sáenz, Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido la presente para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la demandada y apelada doña Encarnación Gutiérrez Martínez, que firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—10.756)

(C.—1.802)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 366/78, dimanante de autos a que se hace mención, se dictó por la Sala sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—En la villa de Madrid, a 24 de septiembre de 1979. Vista por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la apelación

de autos de juicio de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 10 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, "Inmobiliaria Pralca, Sociedad Anónima", con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén y dirigida por el Letrado don Jerónimo Martín Martín, y de otra, como demandados-apelados, don Fernando Gimeno Bonillo, administrativo, vecino de Leganés, Polígono Zarzquemada, calle Rioja, 136; doña Angela Moreno Hernández, sin profesión especial y vecina de Madrid, calle San Graciano, 1, séptimo E, y las ignoradas personas que pretendieren algún derecho sobre el piso séptimo E de la casa número uno de la calle San Graciano, de esta capital, todos ellos sin representación ni defensa por su incomparecencia en esta instancia.

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de "Inmobiliaria Pralca, S. A.", contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, con fecha 20 de marzo de 1978, debemos revocar y revocamos la misma, y estimando la demanda, debemos declarar y declaramos resuelto de pleno derecho y a todos los efectos legales el contrato privado de compraventa suscrito entre "Inmobiliaria Pralca, S. A." y don Fernando Gimeno Bonillo, el 26 de diciembre de 1972, relativo al piso séptimo letra E de la casa número 1 de la calle de San Graciano, de esta capital, resolución que afectará a cualquier persona que ocupe el piso o pretenda algún derecho sobre el mismo, debiendo desalojarle doña Angela Moreno Hernández, dejándole libre y vacío, a disposición de la sociedad actora, como cualquier otra persona que lo ocupe, debiendo quedar en beneficio de "Inmobiliaria Pralca, S. A." las cantidades abonadas por los demandados en concepto de indemnización y pena convenida por el incumplimiento de sus obligaciones, debiendo también satisfacer los mismos al demandante la suma de 16.983 pesetas por los gastos de protesto, sin hacer expresa condena en costas de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de que se unirá certificación al rollo y que por la incomparecencia de los demandados les será notificada en forma legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo Ortega, José López Borrasca, Vicente Marín Ruiz, José María Gómez de la Bárcena y López, Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro.

Publicada dicha sentencia en el mismo día de su fecha.—José Dancausa. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a dichos demandados incomparecidos, expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1979.—El Secretario de Sala, P. S. (Firmado).

(G. C.—11.009)

(C.—1.807)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 127/78, dimanante de autos a que se hace mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—En la villa de Madrid, a 26 de septiembre de 1979. En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 13 de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Augurio Sánchez Durán, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don José Alaquiario y representado por el Procurador don Fernando Aragón Martín, y de la otra, como demandado y también apelante, don Santiago Ríos Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zamora, defendido por el Letrado don José M. Al-

varez y representado por el Procurador don Celso Marcos Fortín, y asimismo, como demandada y apelada, doña María Teresa Añibarro Muñoz, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Zamora, representada por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre reclamación de cantidad y otros extremos.

Fallamos

Que estimando los recursos de apelación interpuestos por don Augurio Sánchez Durán y don Santiago Ríos Álvarez, contra la sentencia dictada el 21 de septiembre de 1977, por el Juzgado de primera instancia número 13 de esta capital, en el juicio ordinario de mayor cuantía seguido entre estas partes, revocamos dicho fallo y, en consecuencia, accediendo parcialmente a la demanda, condenamos a los demandados don Santiago Ríos Alonso y su cónyuge doña María Teresa Añibarro Muñoz, a que otorguen a favor del actor, casado con doña Josefa Rodríguez Aceituno, escritura pública de compraventa del piso segundo B de la escalera derecha, situado en la calle Algaba, número 2 (Carabanchel Bajo), de Madrid, en el precio legal de 178.154 pesetas con 40 céntimos, del que habrán de deducirse 21.499 pesetas, cantidad pendiente de amortización del préstamo, en el que se subrogó el demandante, concedido por el Banco Hipotecario de España, libre de cualquier otra carga que la hipotecaria consiguiente y con la conminación de que la escritura se otorgará por el Juzgado de no hacerlo los demandados; condenamos, asimismo, a éstos a satisfacer al actor 270.442 pesetas con 60 céntimos como diferencia entre la parte abonada del precio convenido, cuya obligación de pago se declara nula en cuanto excede del legal, y el importe de éste menos el referido crédito; igualmente condenamos al demandado a que abone al demandante 162.890 pesetas, con sus intereses legales desde el 3 de julio de 1975, por ser la cantidad pagada por el actor, por cuenta de aquél, a "Autofinanzas, S. A." y absolvemos a los demandados del resto de las pretensiones ejercitadas, sin imposición de las costas de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandada y apelada doña María Teresa Añibarro Muñoz se publicará por edictos en la forma que la Ley previene, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo, José López Borrasca, Fernando Menéndez, Vicente Marín, José María Gómez de la Bárcena. (Rubricados.)

Publicada dicha sentencia en el mismo día de su fecha.—José Dancausa. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su publicación, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida, expido y firmo la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—11.056)

(C.—1.808)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 238 de 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 342

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María C. Pinillos Hermosilla, don Rafael Salazar Bermúdez, don Luis Hernández Santonja, don Matías Malpica González Elípe, don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 15 de octubre de 1979.—Vistos, en grado de apelación, por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Laureano García García, mayor de edad, casado, Ayudante Técnico Sanitario y vecino de Madrid, representado por los estrados del Tribunal por su incompare-

cencia ante esta Audiencia; y de la otra, como demandado y apelante, don José Luis Fernández Muñoz, mayor de edad, casado, empleado de banca y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Celso Marcos Fortín y defendido por el Letrado don Gabriel Ochoa Prado, sobre reclamación de cantidad,

Fallamos

Que debiendo desestimar como desestimamos el recurso de apelación formulado por el Procurador don Marcos Fortín, en nombre y representación de don José Luis Fernández Muñoz, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de esta capital el 7 de marzo de 1978, en los autos principales a que se contrae el presente rollo. Sin hacer expresa imposición de costas en este recurso. Y una vez firme, con testimonio literal de la misma, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandante y apelado don Laureano García García, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José María C. Pinillos Hermosilla, Rafael Salazar, Luis Hernández Santonja, Matías Malpica, Juan Calvente. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Matías Malpica González Elípe, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, 15 de octubre de 1979.— José Ripoll. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido la presente para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, a efecto de notificación al apelado don Laureano García García, que firmo en Madrid, a 20 de noviembre de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—11.058) (C.—1.810)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos de menor cuantía reguidos en este Juzgado bajo el número mil quinientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, entre partes que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes: de una, como demandante, Sociedad General de Autores de España, con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don José Bustamante Ezpeleta, bajo la dirección de don José María Muñúa Goded, y de otra, como demandado, don Antonio García Montero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Almería, que por su incomparecencia se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que dando lugar a la demanda interpuesta por Sociedad General de Autores

de España, contra don Antonio García Montero, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la sociedad actora ciento once mil setecientos setenta y cuatro pesetas, más los intereses legales desde la presentación de la demanda, sin hacer condena en costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por medio de edictos, de no solicitarse la personal en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Serrano Puértolas. (Rubricada.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Antonio García Montero se expide la presente.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.673)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número mil trescientos doce de mil novecientos setenta y ocho-H, instados por el "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don Crescencio Valdepeñas Escolar y otros, sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas de principal, más setenta mil pesetas calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y dado el desconocido paradero y domicilio del referido demandado, por providencia de esta fecha se practicó el embargo sin el previo requerimiento de pago sobre el piso segundo derecha y segundo izquierda de la finca número doscientos diez de la calle de Embajadores, de esta capital, citándole de remate por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, con los apercibimientos de Ley, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en este Juzgado las copias simples de demanda y documentos.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Juan Manuel Sanz Bayón.

(A.—22.710)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente se hace saber que en este Juzgado, y con el número mil doscientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y ocho, se tramita procedimiento sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don Ramiro Martínez Tomás y otra, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de veinte días y precio de tasación estipulado en la escritura de préstamo, la finca que se expresará.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta, a las once horas, y bajo las mismas condiciones que fueron publicadas en el diario "El Alcázar" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de Valladolid y del Estado, de fechas cuatro, seis y veinticuatro de julio del corriente año, respectivamente, que se dan en este lugar por reproducidas.

Finca objeto de subasta

Vivienda izquierda, subiendo de la planta tercera, de la casa número 16 de la calle Dieciocho de Julio, de Valladolid, compuesta de seis habitaciones, cocina, cuarto de baño y derecho al uso del ascensor. Linda: al frente, la escalera y patio de luces; derecha, entrando, piso

derecha de la misma planta, escalera y patio; izquierda, calle de Labradores, y fondo, con la calle Dieciocho de Julio. Su medida superficial es de 144 metros y 58 decímetros cuadrados. Le corresponde una carbonera en el sótano numerada con el tercero izquierda. Representa una cuota en el valor total de los elementos comunes y gastos del edificio de siete enteros por ciento y cinco centésimas de otro entero. Inscrita al tomo 1.034, folio 19, finca número 22.066, inscripción quinta del Registro de la Propiedad número uno de Valladolid.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—22.946)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, y accidentalmente del número uno de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante la Secretaría de mi cargo y con el número mil cuatrocientos treinta y dos de mil novecientos setenta y siete-H, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Ramón Soto Palacios, contra otros y don Ramón Orlandis Habsburgo Bragagnolo y don Luis Palomares Alcalá, cuyos domicilios los tenían en la calle de Felipe IV, número siete, y Pío XII, número noventa y seis, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y en el ramo de prueba de la parte actora, se ha dictado providencia en el día de hoy en virtud de la cual se ha acordado citar, por primera vez, a indicados demandados, para que el día cuatro de enero próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, a fin de absolver, bajo juramento indecisorio, el contenido de las posiciones que se presentes por el actor y sean declaradas pertinentes, previéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a dichos demandados y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Juan M. Sanz Bayón.

(A.—22.933)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Manuel Martínez Coll, sobre reclamación de un crédito hipotecario con el número doscientos cincuenta de mil novecientos setenta y nueve-A, y por resolución de esta misma fecha se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes hipotecados; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, primera, se ha señalado el próximo día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de ciento ochenta y cinco mil cien pesetas, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o sitio público desti-

nado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose además que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que deberá ser consignado a los ocho días de su aprobación.

Bienes objeto de subasta

Vivienda de la derecha entrando, en tercera planta alta, señalada su puerta en la escalera con el número 5, tipo B. Ocupa una superficie construida de 109 metros 45 decímetros cuadrados, y linda: por frente, la calle de su situación; por la derecha, entrando, don Domingo Martínez López; por la izquierda, rellano y escalera de acceso, patio de luces y la vivienda puerta número 6, y por espaldas, corral de la planta baja de la derecha entrando. Participación en elementos comunes, beneficios y cargas, siete enteros cincuenta centésimas por ciento. Inscrita en el tomo 729, libro 89, folio 19, finca número 5.180, inscripción primera. Quedando inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—22.685)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos, en los autos de juicio ejecutivo número mil ciento cincuenta y siete de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Aceros y Suministros, S. A.", contra don Antonio de Francisco Bravo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una machacadora tipo MS-540, del fabricante "Granier, S. A.". Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Una machacadora tipo MS-50, de la casa "Grasset, S. A.". Tasada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, el día veintidós de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la suma de trescientas veinticinco mil pesetas en que han sido tasados los bienes pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.561)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo número mil setecientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y ocho, y de que se hará mención, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Banco Comercial Occidental, Sociedad Anónima", domiciliado en Madrid, representado por el Procurador señor Piñeira de la Sierra y defendido por el Letrado señor Acero, y de otra, como demandado, don Angel Bustos Treviño, carretero de Moraleja de Enmedio, Arroyomolinos, kilómetro 3,700, partido de Navalcarnero, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don Angel Bustos Treviño, con domicilio en carretera de Moraleja de Enmedio a Arroyomolinos, en Navalcarnero, haciendo tranco y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor ejecutante, "Banco Comercial Occidental, S. A.", de la cantidad de doscientas setenta y cuatro mil seiscientos veintisiete pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma y los intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, que expresamente se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Sanz Bayón. (Rubricado.)

En dicho procedimiento se ha acordado también que se le notifique a la esposa del demandado, llamada doña Isabel Ruiz Peña, la existencia del procedimiento y el embargo causado sobre la finca en el término de Moraleja de Enmedio, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.269, libro 29 de Moraleja, folio cuatro, finca número 2.226, inscripción segunda.—Y dos naves industriales sobre el terreno de la anterior finca.

Y para que se lleve a efecto la notificación de la sentencia al demandado don Angel Bustos Treviño y la existencia del procedimiento y embargo de que se trata a la esposa del deferido demandado doña Isabel Ruiz Peña, libro la presente con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado-Juez en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—22.709)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en las medidas provisionales de separación que ante este Juzgado se siguen número doscientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña Paula Sánchez Alias, representada por el Procurador señor Iglesias de la Puente, contra don Miguel Mena Sáez, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

a) Se acuerda la separación de los cónyuges doña Paula Sánchez Alia y don Miguel Mena Sáez, mientras dura el proceso canónico de separación.

b) La esposa seguirá en el uso de la vivienda común, sita en esta capital, en el piso segundo letra C del número cin-

cuenta y seis de la calle de Ricardo Ortiz.

c) El hijo menor Francisco Mena Sánchez queda bajo el cuidado y custodia de la madre, pudiéndole visitar el padre en la forma y tiempo que ambos esposos acuerden o, en otro caso, fije el Juzgado.

d) Se señala la suma de quince mil pesetas mensuales, las que el esposo debe pagar a su esposa por alimentos para ella y su hijo, debiéndolas satisfacer por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes.

e) El esposo deberá abonar en concepto de litis expensas a su esposa la suma de ciento veinte mil pesetas, a medida que se acrediten los gastos efectuados y sin que en ningún caso pueda exceder de esa suma.

f) Que no procede la concesión a la esposa de la administración de los bienes gananciales, como tampoco por ahora la adopción de ninguna otra clase de medidas respecto a la cuenta corriente y libreta de ahorros que a nombre del marido obre en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sin perjuicio de lo que pueda adoptarse en caso de incumplimiento del marido de alguna de las medidas acordadas en este auto, así como la prohibición al marido respecto a los bienes gananciales de cualquier acto que exceda de la mera administración, sin autorización judicial. No se hace pronunciamiento en cuanto a las costas.

Lo proveyó y firma el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital.—Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al esposo don Miguel Mena Sáez, y se publique en los periódicos oficiales, expido el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.652)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento hipotecario del artículo ciento treinta y uno, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra "Edificaciones Valdemoro, S. A."; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, cuatrocientas ochenta y dos mil pesetas, la siguiente finca:

En Valdemoro (Madrid), calle Ruiz de Alda, bloque 3.—Piso bajo, puerta 2, tipo B, correspondiente al bloque III, sito en calle de nuevo trazado, "Edificaciones Valdemoro", en Valdemoro (Madrid). Linda: por su frente, con portal y con piso 3 bajo; derecha, entrando, con piso bajo 1; izquierda y fondo, con finca matriz. Se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño. Tiene dos terrazas. Su superficie es de 82 metros cuadrados, aproximadamente.—Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de 2,75 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.085, libro 85, folio 10, finca 6.082, inscripción segunda.

Se señala para el acto del remate el día veinticinco de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el mismo; que las certificaciones del Registro y los autos se encuentran en Secretaría de manifiesto, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.825)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos a instancia de "Carnes y Conservas Españolas, S. A.", contra don Servando Rodríguez Morujo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día diecisiete de enero de mil novecientos ochenta, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que los bienes embargados son los siguientes:

Quinientas paletillas de jamón de cinco kilos de peso, valoradas en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Una furgoneta marca "Sava", matrícula BA-1682-D, valorada en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.808)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número quinientos treinta de mil novecientos setenta y cinco-B-dos, a instancia de "Metalúrgica de Santa Ana, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra don Pedro Luis Sahún Herro, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en Torres de Berellán, Zaragoza, y que son los siguientes:

Una máquina empacadora de sisal, marca "New-Holland", modelo 271, código de arrastre 312004, número de chasis 44129, valorada en 115.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día dieciocho de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento quince mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—

El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.837)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de instrucción del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Sección Segunda de esta Audiencia, dimanante de la causa número 79 de 1977, por hurto, contra Pablo Mitre Vetojin, en la que con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el automóvil que a continuación se reseña, embargado a dicho procesado, a responder de las responsabilidades pecuniarias de la causa:

Automóvil marca "Opel GT", matrícula 7-M-1.734, que se encuentra depositado en el Parque Municipal de La Bombilla.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 10 de enero próximo, a las once de la mañana, con las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad representada por el 10 por 100 del precio de tasación de 60.000 pesetas, tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 26 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—1.831)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve-B-dos, a instancia de "Fidemer, S. A.", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra don Carlos López Bermúdez, sobre reclamación de treinta mil doscientas pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Carlos López Bermúdez, en la calle de Anzar, número dos, y que son los siguientes:

1. Un automóvil de turismo, marca "Morris", modelo Mini-1.000-L, matrícula M-2428-D, valorado en cuarenta y cinco mil pesetas.

2. Un televisor marca "Iberia", de 24 pulgadas, en blanco y negro, valorado en siete mil quinientas pesetas.

3. Una lavadora marca "Kelvinator", modelo 2005-S, automática, valorada en doce mil pesetas.

4. Una librería de dos metros de alto por dos de ancho, con vitrina, cajones, en formica, color caoba, valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

5. Una mesa de libro, a juego, valorada en dos mil pesetas.

6. Cuatro sillas, a juego, valoradas en dos mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veinticuatro de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y tres mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles, con la rebaja del veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de no-

viembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.842)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid,

Por el presente se hace saber a don Francisco Javier Valdecete Mayo y doña Pilar Cañaveras Rodrigo, en su calidad de acreedores posteriores, que en este Juzgado se tramitan con el número cuatrocientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, autos de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra los cónyuges don Eduardo García Sánchez y doña Guadalupe Miguel Muñoz, en reclamación de setenta mil pesetas, a fin de que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta de la finca hipotecada, que es el piso cuarto izquierda de la casa número treinta de la calle de Víctor Pradera, de esta capital.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.693)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital,

Hace público: Que en el concurso voluntario de acreedores de don Juan Manuel Alonso-Allende y Allende, que se tramita en este Juzgado con el número mil doscientos setenta y dos de mil novecientos setenta y siete-A, han sido nombrados primer síndico don José de Legarra Belástegui, mayor de edad, con domicilio en esta capital, calle de Ferraz, número dos, entresuelo; segundo síndico don Ramón Ciurana Caballé, mayor de edad, con domicilio en Badalona, calle de Santo Domingo, número treinta y cuatro, y tercer síndico don Marino Fernández Fontecha Saro, mayor de edad y con domicilio en esta capital, calle de Zurbano, número veinticinco, cuarto C; los que han aceptado y jurado el desempeño del cargo, y se previene a los acreedores que todo lo que tengan que entregar al concursado lo hagan a los referidos síndicos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—José Moreno.—El Secretario, Joaquín Revuelta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.687)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo bajo el número mil ciento sesenta y siete-A de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Suministros para Tratamiento del Aire, S. A.", representada por el Procurador señor Sánchez Álvarez, contra don Manuel Sierra Nava, representado por el Procurador señor Olivares Santiago, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana.—Parcela de terreno de forma trapezoidal, al sitio llamado "Cerrezuela", en término de Aravaca, con fachada a la calle de nueva apertura. Linda: por su frente, al Este, en línea de 41 metros 50 centímetros, medidos sobre el eje de la citada calle de nueva apertura, con esta calle; por la derecha, entrando, al Norte, con eje de la calle que cruza la de Anita Vindell, con la de la Zarzuela, en línea curva de 25 metros 60 decímetros,

medidos sobre dicho eje; por la izquierda, al Sur, en línea de 18 metros, con el eje de la calle transversal que une la de nueva apertura con la de Anita Vindell, y por el fondo, al Oeste, en una línea de tres metros, con dicha calle transversal, en otra de 35 metros 15 centímetros, con casa de don Felipe Recio, y en otra de cinco metros, con terreno destinado a calle que unirá la de Anita Vindell con la de la Zarzuela. Tiene una superficie de 937 metros 40 centímetros cuadrados, de los cuales 311 metros 20 decímetros están destinados a calle y 626 metros 20 decímetros cuadrados son edificables. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13, con el número 4.978 de la sección primera, obra al folio 130 del tomo 640 del archivo, libro 99 de la indicada sección.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veinticuatro de enero próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones ochocientos cincuenta mil pesetas, resultante de rebajar el veinticinco por ciento de la tasación que sirvió de tipo para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.784)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número mil quinientos treinta y siete de mil novecientos setenta y siete-E, seguidos a instancia de "Banco de Bilbao, S. A.", contra doña María Luis Ferrer Casado y otro, por haber quedado suspendida la subasta señalada para el treinta y uno de octubre último a causa de fuerza mayor, nuevamente se fija para la venta en pública subasta de la parcela número cincuenta y nueve, sitio "Ventorro Cano", con nave, Alcorcón, cuyos lemas datos registrales y condiciones del remate fueron publicadas en este mismo diario de fecha doce de septiembre último, el próximo día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido y firmo el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.872)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos número mil ochenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, de la entidad "Socrema, S. A.", con domicilio social en esta capital, calle de Onésimo Redondo, número treinta, por auto de esta fecha se ha declarado a dicha entidad en estado legal de suspensión de pagos, considerándola en situación de insolvencia provisional, habiéndose acordado convocar a los acreedores a la oportuna Junta general, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de enero del año próximo, a las diez y media de su mañana, quedando a disposición de aquellos en Secretaría, hasta su celebración, el informe de los señores interventores, relaciones de activo y pasivo, Memoria, Balances y relación de créditos y acreedores, así como la proposición de convenio para que tomen las notas precisas.

Dado en Madrid, para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, diario "El Alcázar" y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.870)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital, penden autos de juicio ejecutivo número mil cincuenta y cuatro-A de mil novecientos setenta y nueve, instados por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de la entidad "First Chicago Popular, Sociedad Anónima", contra don Ramón Ripoll Jiménez y doña Concepción Salut Gómez, sobre pago de setenta y cinco mil doscientas cuatro pesetas de principal y cincuenta mil pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, en cuyos autos por proveído de este día y dado el ignorado domicilio de dichos ejecutados, que han residido en Torremolinos (Málaga), se ha decretado el embargo de la parte legal del sueldo y demás emolumentos que ambos perciben como profesores de Educación General Básica, bastante a cubrir dichas responsabilidades.

Y se cita de remate a referidos ejecutados don Ramón Ripoll Jiménez y doña Concepción Salut Gómez, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables, a partir del siguiente al de la publicación de la presente, puedan comparecer en los autos en forma a oponerse a la ejecución si les convinieren, bajo apercibimiento si no lo verifican de ser declarados en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—22.649)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número ochocientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, sobre reclamación de cantidad, se publica por edictos la siguiente cédula de citación de remate, por ignorarse el domicilio del demandado y haber resultado infructuosas las gestiones hechas para su busca.

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, en el juicio ejecutivo número ochocientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, por auto de fecha siete de junio del presente año, ha despachado ejecución a instancia del Procurador señor Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de "Finanzauto y Servicios, S. A.", contra los bienes y rentas del demandado don José María Guerrero Saavedra, por

la cantidad de noventa y seis mil novecientos ochenta y seis pesetas de principal, quinientas setenta y cuatro pesetas de gastos de protesto, más cuarenta y cinco mil pesetas de intereses legales y costas, y por ignorarse el domicilio del demandado citado, de conformidad con los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento de pago, se ha practicado embargo sobre el siguiente automóvil: autotocar marca "Pegaso", matrícula número M-9448-CG, como de la propiedad del citado demandado.

Y en consecuencia, se le requiere de pago por las cantidades reclamadas y se le cita de remate por medio de esta cédula, para que en el improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución si viere convenirle, personándose en los autos por medio de Procurador en forma, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.—En Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—22.704)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por medio del presente hago saber, para general conocimiento, que en el expediente que en este Juzgado se tramita con el número mil ciento veintuno de mil novecientos setenta y nueve, a solicitud de la entidad "Sistemas A F, Sociedad Anónima", con domicilio en esta capital, calle de Antonio López, número doscientos cuarenta y tres, que se dedica a la fabricación de toda clase de muebles, ficheros, carpintería metálica y demás actividades relacionadas con la transformación y manipulación de productos de siderurgia y laminados, así como a la venta por cuenta propia o en representación de casas productoras nacionales o extranjeras, de artículos que tengan relación con las referidas actividades industriales de la sociedad, se ha dictado auto con esta fecha mediante el que se declara a dicha sociedad en el estado legal de suspensión de pagos, considerándola en situación de insolvencia provisional, y se ha acordado convocar a sus acreedores a la celebración de Junta general, para la que ha sido señalado el día veintiocho de enero próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que lo acordado pueda tener la debida publicidad, expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.943)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ciento dos de mil novecientos setenta y cuatro, de este Juzgado, a instancia de "Pryconsa", contra don José Antonio Huidobro Puerto, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, por quiebra de la anterior y por el tipo de tasación, los derechos que el demandado tiene sobre el siguiente:

Piso en planta cuarta, número tres, portal tres, bloque dos, hoy avenida de Los Castillos, número 1.006, en "Parque Viñagrande", de San José de Valderas, en Alcorcón. Ocupa una superficie de 87 metros cuadrados, y consta de vestíbulo,

comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo, tendederos y terraza, cuyos derechos han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuarenta y tres mil quinientas ochenta y cuatro pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día diecisiete de enero próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el de su tasación de sus referidos derechos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento del referido tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.860)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número trescientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y siete-F, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de "Auxiliar Industrial, Sociedad Anónima", contra la entidad mercantil "M. A. B. I. C., S. A.", sobre reclamación de cantidad.

En dichos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al deudor que al final se describirán, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintitrés de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de quince mil setecientos cincuenta pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta

Que el resto del precio del remate deberá consignarse, en la Secretaría de este Juzgado, dentro de tercero día de aprobado aquél.

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Editor-3, eléctrica, sin número visible.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.763)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, sito en plaza de

Castilla, piso tercero, registrado al número mil trescientos sesenta de mil novecientos setenta y nueve-F, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea, en representación de don Félix Ibáñez Escalada, contra doña Baudilia Martín Álvarez, sobre resolución de contrato, en cuyos autos por providencia del día de hoy y en atención al desconocido paradero de la demandada, se ha acordado notificarle la admisión a trámite de la demanda, emplazándola para que en término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimientos legales si dejare de hacerlo, previniéndola que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a doña Baudilia Martín Álvarez, expido la presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).

(A.—22.658)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número mil doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Félix Ibáñez, en nombre y representación de la "Sociedad Anónima Latino Americana de Financiaciones", contra don Luis Eduardo Romero Ambit y doña Eulalia Muñoz, que se encuentran en ignorado paradero, sobre reclamación de la suma de sesenta y seis mil doscientas seis pesetas de principal, mil trescientas noventa y una pesetas con noventa y seis céntimos de gastos de protesto y veintidós mil pesetas presupuestadas para intereses y costas, en cuyos autos por providencia del día de hoy se ha acordado hacer saber a los deudores la existencia de este procedimiento, y al mismo tiempo que dado su ignorado paradero, de conformidad a lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado el embargo de la parte legal del sueldo, incluidos todos los emolumentos legales, que los demandados perciban como celador y lavandera, respectivamente, en la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social "Primer de Octubre", de esta capital, hasta cubrir las sumas reclamadas.

Al propio tiempo, por medio del presente se les cita de remate, a fin de que dentro del término de nueve días puedan comparecer en autos y oponerse a la ejecución despachada si viere convenirle a su derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hicieren, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en Secretaría a su disposición.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.672)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número mil quinientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y siete-F, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Juan García Manrubia, en nombre y representación de don Sergio Porcher, contra don Antonio Martínez Bonillo, sobre reclamación de cantidad.

En dichos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al deudor que al final se describirán, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintidós de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la

Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de cuatrocientas mil pesetas en que ha sido valorado.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta

Que el resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado dentro del tercero día de aprobado aquél.

Bienes que se subastan

Un automóvil marca "Land-Rover", matrícula M-5359-CM.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.806)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número cuatrocientos ochenta de mil novecientos setenta y seis-A, a instancia de "Financiera Carrión, S. A.", contra don José González Sánchez, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, del siguiente bien embargado al referido demandado:

Los derechos de propiedad que correspondan al demandado sobre el puesto número 8 de la galería de alimentación "Venezuela", situada en la avenida de Novelda, número 52, hoy 64, de Alicante.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintidós de enero de mil novecientos ochenta, debiendo los licitadores consignar la suma, por lo menos, de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.729)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número seiscientos veintinueve de mil novecientos setenta y siete-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Automatic, S. A.", representada por el Procurador señor Caballero, contra don Luis Bustillo Pastor, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día diez de enero de mil novecientos ochenta, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y seis mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pu-

diendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una máquina de tabaco, marca "Burriger", número 20, de 1,20 por 0,60 metros, aproximadamente.

Dicha máquina se halla en poder y depósito del propio demandado señor Bustillo Pastor, instalada en el bar "El Cruce", sito en el número doscientos cuarenta y ocho de la avenida del Cardenal Herrera Oria, de esta capital.

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.855)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cinco-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de Compañía Mercantil Anónima "Nautrónica, S. A.", contra don Antonio Gil Fernando, se ha acordado la venta en segunda vez y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, con rebaja del veinticinco por ciento.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo furgoneta marca "Citroën", matrícula T-2209-B (año 1973), pesetas 43.000.

Dicho vehículo está en poder de don José Caudet Valls, en calle Alfonso XIII, dos, de Alcanar (Tarragona), que lo adquirió del demandado don Antonio Gil Fernando.

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.762)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil cuatrocientos veintinueve de mil novecientos setenta y cinco, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Banco de Bilbao, S. A.", contra don José Luis Díaz Caro y doña Emilia Comendador Mota, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día diez de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento noventa mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al

efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Renault", R-5 G.L. matrícula M-9998-BY, que se encuentra depositado en poder del demandado don José Luis Díaz Caro.

Dado en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.876)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital, en providencia de fecha catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, al que le correspondió el número mil ciento cuarenta y siete de mil novecientos setenta y ocho (orden, incoada por don Francisco Lobo García y su esposa doña María Fuensanta Martín Jara, contra don Ramón Papay Jara, sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos, y por fallecimiento de dicho demandado, en providencia de hoy dictada a instancia de la parte actora, se acordó conferir traslado a los herederos del mismo y, en consecuencia, emplazarles por medio de edictos, fijándose uno de ellos en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias simples de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que coste y en cumplimiento de lo mandado sirva de cédula de emplazamiento en forma a los herederos del demandado fallecido don Ramón Papay Martínez, expido y firmo la presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—22.871)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos diecinueve de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad "Mercauto, S. A.", contra doña María Gloria Moreno Sánchez, ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, el bien mueble embargado a la demandada siguiente:

Una camioneta-tractor, marca "Land-Rover", modelo 1300D, motor E-46555137, bastidor E-90503705, matrícula M-6110-AW, tasado en la cantidad de setenta mil pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta, a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.783)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en esta fecha dictada en expediente tramitado en virtud de lo acordado por resolución de

tao en este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, bajo el número quinientos veinticinco de mil novecientos setenta y siete, sobre suspensión de pagos de "Arefer, S. L.", domiciliada en esta capital, calle Almansa, cuarenta y siete, y representada por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, a la que se ha declarado en estado de suspensión de pagos, con la consideración de insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo en la cantidad de tres millones treinta mil novecientas ochenta y nueve pesetas con once céntimos. Se convoca a Junta general de acreedores de la mencionada entidad suspensión, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de enero próximo, a las dieciséis horas, previniendo a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Manuel Tolón de Gali.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.

(A.—22.686)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en autos sobre procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Julio Hoya Miguel y doña Rosario Revilla Miguel, cónyuges, para la efectividad de un crédito de ciento noventa y una mil ciento noventa pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las fincas hipotecadas que seguidamente se describen; remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, el próximo día veintidós de enero de mil novecientos ochenta, a las once treinta horas de su mañana.

Inmuebles objeto de subasta

1.ª Finca número 44, piso o vivienda número 41, letra B de la escalera central del bloque J de la manzana 5 de la Ciudad Residencial Santa Eugenia, sita en el kilómetro 9,600 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situada en la planta baja del edificio en que radica, y ocupa una superficie de 84,88 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y tres terrazas, una de ellas tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda letra A de la misma planta de la escalera derecha y con patio mancomunado de la escalera derecha y central del edificio en que radica; por el frente, con fachada posterior del edificio en que radica; por la izquierda, con vivienda letra A de la misma planta y escalera, y por el fondo o testero, con patio mancomunado de la escalera derecha y central, con hueco de ascensor y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario es de 0,84 centésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, al libro 722 de la sección primera de Vallecas, folio 166, finca número 58.826, inscripción segunda.

Finca número 102, piso o vivienda número 97, letra A de la escalera izquierda del bloque J de la manzana 5 de la Ciudad Residencial Santa Eugenia, sita en el kilómetro 9,600 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situada en la planta quinta del edificio en que radica, y ocupa una superficie de

84,88 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y tres terrazas, una de ellas tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda letra B de la misma planta y escalera; por el frente, con fachada principal del edificio en que radica; por la izquierda, con vivienda letra D de la misma planta de la escalera central y con patio mancomunado de la escalera central o izquierda del edificio en que radica, y por el fondo o testero, con dicho patio mancomunado, con escalera de acceso y con meseta o escalera, por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario en relación con el valor total de la casa en que radica es de 0,83 centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la comunidad.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, libro 723, sección primera de Vallecas, folio 88, finca número 58.942, inscripción primera, y la hipotecada inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el de cuatrocientas veintiséis mil pesetas para cada una, pactado en la escritura.

Condiciones de subasta

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento efectivo de expresado tipo.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con veinte días de antelación, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—22.824)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cincuenta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Promociones y Construcciones, S. A.", con Antonio Cabanillas González y otra, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Piso noveno, cuarto, del portal dos, manzana uno, fase primera, calle de La Habana, número dos. Urbanización "La Avanzada", en Fielabrada. Linda: mirando desde su fachada principal al frente, con rellano y hueco de la escalera, hueco del ascensor y piso puerta número tres de la misma planta; por la derecha, por donde tiene su acceso, con hueco del ascensor, vestíbulo de entrada, rellano y hueco escalera y piso puerta número uno de igual planta; por la izquierda y por el fondo, con fincas propiedad de "Pryconsa". Tiene una superficie de 77 metros cuadrados.

Tasada en 1.300.000 pesetas. Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.854)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en providencia de esta fecha en diligencias preparatorias de ejecución número mil sesenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, seguidas en este Juzgado a instancia de "Tiuna, S. A.", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra "Infacisa", en la persona de su representante legal don Juan José de la Cierva Hoces, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Apolonio Morales, veintinueve, ignorándose cual sea el actual paradero, sobre reconocimiento de firma y deuda, por medio de la presente cédula se le cita por tercera vez, ante este Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la plaza de Castilla, para el día veinte de diciembre próximo, a las diez y media de su mañana, a fin de reconocer la autenticidad de la firma y rúbrica que aparece en el lugar del aceptante y avalista de la letra de cambio presentada, así como la deuda que representa la cambial por importe de novecientas sesenta y siete mil pesetas, y con el apercibimiento de ser declarado confeso en la legitimidad de la firma y rúbrica estampada en la cambial, así como la deuda que representa la misma.

Y para que sirva de citación en forma, por tercera vez, dado el ignorado domicilio del demandado "Infacisa" en la persona de su representante legal don Juan José de la Cierva Hoces, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—22.873)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra doña Leonor Mombanc Gorría, mayor de edad, vecina de Játiva (Valencia), con domicilio en la calle San Francisco, veintiocho, sobre reclamación de un préstamo hipotecario; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que se dirán; para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta, a las diez treinta horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio de

edictos, que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y en los de esta provincia y Valencia, fijándose además en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Játiva, haciéndose constar en ellos los requisitos y condiciones siguientes:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de trescientas noventa y ocho mil trescientas cuarenta y cinco pesetas, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que las cargas, censos y gravámenes anterior o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Número 11. Vivienda situada en la cuarta planta alta, puerta número 10 de la escalera. Es del tipo A) de la calificación provisional y tiene una superficie construida de 128 metros 15 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, sala-comedor, cuatro dormitorios, baño, cocina y solana. Linda: frente, calle de Cordán, de Tallada; derecha, vivienda del grupo denominado Nicolau; izquierda, piso número 12 y vuelo de la terraza del número 4 y hueco del ascensor, y espalda, vuelo del piso número 20, que tiene su acceso por calle parvicular.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Játiva, al tomo 447, libro 148, folio 189, finca número 15.269, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Victoriano Herce Quevedo.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Luis Fernando Martínez Ruiz. (A.—22.853)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número setecientos setenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la sociedad "Ibermex, S. A.", representada por el Procurador don Albitio Martínez Díez, con domicilio en don Manuel Alfonso Más, vecino de Crevillente, avenida de Madrid, número treinta y cinco, sobre reclamación de dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos diez pesetas; en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y precio de un millón doscientas sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesetas, los bienes de esta clase de muebles que en su día le han sido embargados al demandado y que al presente se harán mención, señalándose para que tenga lugar la referida subasta el día once de enero de mil novecientos ochenta y nueve, en la Sala de audiencias de este Juzgado, a las diez horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Por ser segunda subasta, los bienes objeto de la misma salen por el precio

del setenta y cinco por ciento de su valor inicial para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado, previamente, el diez por ciento del precio de la subasta.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en el domicilio del demandado, en Crevillente.

Bienes objeto de la subasta

Dieciséis telares usados, de distintos modelos, reconstruidos, sin marca visible, de diversos anchos, un millón doscientas mil pesetas.

Dos urdidores sin marca visible, quince mil pesetas.

Una canillería sin marca visible, siete mil quinientas pesetas.

Una máquina de coser alfombras, "Meeche", veintidós mil quinientas pesetas.

Una máquina para ribetear alfombras, marca "Puig", quince mil pesetas.

Cinco mesas de madera, de despacho, con cuatro cajones cada una; un sillón metálico, giratorio; cuatro sillones metálicos, haciendo juego, tapizados todos en color verde, cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Dos máquinas de escribir "Olivetti", modelos Línea 88, de carro, de 160 espacios, cuatro mil quinientas pesetas.

Total: un millón doscientas sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.878)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que la subasta señalada en juicio ejecutivo número ciento noventa y siete de mil novecientos setenta y siete-T, para el día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en que no pudo tener lugar, se celebrará el día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta, a las doce horas, con las condiciones del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de veinte de septiembre, página catorce. Actor, don Miguel Velasco Chacón. Demandado, don Joaquín Antúnez Arcos.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.875)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número ochocientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, promovido por "Tracto Industrial, S. A.", contra Manuel Montaña Alba, vecino de Torrejón de Ardoz, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día once de enero de mil novecientos ochenta, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento

del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Bien que sale a subasta

Una máquina "cargadora retroexcavadora", marca "John Deere", mod. 400 A-9505, chasis número 126693/2523, motor 164576, de color amarilla.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.874)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en autos de quiebra voluntaria seguidos con el número veintidós de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, en nombre y representación de "Airo, Acodicionamiento de Aire, S. A.", se cita por medio del presente a todos los acreedores del quebrado, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que concurran a la Junta de acreedores que se celebrará el próximo día treinta y uno de enero próximo, y hora de las cinco de la tarde, en la Sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de proceder a la elección de síndicos de la quiebra.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.877)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito del número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número noventa de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos de proceso de cognición a instancia de la Procurador doña María Felisa López Sánchez, en nombre y representación de don Evaristo Mena Lorenzo, propietario del negocio "Plásticos Mena", contra doña Juana Herranz García, titular del establecimiento "Muebles Carmen", sobre reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de esta fecha, dictada en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a la demandada en dichos autos, consistentes en:

Un armario librería en madera imitación caoba, de 2,40 por 2,20 metros, con laterales de vitrinas, con diversos entrepaños y en su parte central con hueco para T. V. y en la parte inferior con tres departamentos con puertas, nuevo, a estrenar, tasado pericialmente en la cantidad de 26.000 pesetas.

Y para que tenga lugar el remate, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, se ha señalado el día once de enero próximo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y con la facultad de poder ceder a un tercero.

Los bienes se hallan en poder y depósito de don Victoriano Sanz Herran, hijo de la demandada, domiciliado en la calle Salvia, número uno, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—22.935)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don José María García Segovia, Juez de Distrito número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y tres, a instancia de "Abonos Medem, S. A.", representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Miguel Núñez Camacho, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del importe de la tasación, los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento:

Cuatro vacas de casta brava, negras zaínas, de cuatro a seis años.

Cuyos bienes fueron tasados pericialmente en la cantidad de ciento veinte mil pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día quince de enero próximo, a las doce horas, previniéndose a cuantos los interese tomar parte en dicha licitación:

Que las vacas relacionadas se encuentran pastando en la finca "Alventus", del término de Trebujena, siendo depositario de las mismas don Manuel Núñez Núñez.

Que para tomar parte en esta segunda subasta habrán de depositar el diez por ciento del importe por el que salen a subasta dichas vacas.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho importe, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios de este Juzgado y tablón de anuncios del Juzgado de Santúcar de Barrameda, expido el presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—22.948)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito titular del número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número doscientos setenta de mil novecientos setenta y ocho, instado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de "Inver Madrid, S. A.", contra don Miguel Higuero Taberne, don Angel Bedriñana Sedano y don Carlos Alfonso Santamaría Esperanza, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado señor Santamaría Esperanza, bajo las siguientes

Condiciones y advertencias

Primera

Que para que tenga lugar el remate se señala el día veintitrés de enero próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Prim, nueve, segundo piso.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio que sirvió de base a la segunda subasta (cuarenta y nueve mil quinientas pesetas).

Tercera

Los bienes se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, en su domicilio de calle Víctor de la Serna, número veintiuno, de Madrid.

Cuarta

Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para cuantos deseen tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otro título de propiedad.

Bienes objeto de subasta

Un aparato de televisión marca "Sears", en blanco y negro, portátil, 8.000 pesetas.

Una lavadora automática marca "Zanussi", 5.000 pesetas.

Una nevera de unos 200 litros de capacidad, marca "Westinghouse", 1.000 pesetas.

Una librería de solón, en color madera, de dimensiones 2,50 de alto por 2 metros de ancho, 8.000 pesetas.

"Diccionario Enciclopédico Abreviado" (siete tomos) y dos apéndices, 4.000 pesetas.

Grandes novelas de literatura universal, 5.000 pesetas.

Un juego de libros "Pulitzer" de novela (seis tomos), Editorial "Plaza y Janés", 2.000 pesetas.

Dos tresillos tapizados en tela floreada, de tres cuerpos, 12.000 pesetas.

Cuatro sillas de madera, haciendo juego con los tresillos, 3.000 pesetas.

Un lavavajillas marca "A. E. G.", Favorit, 10.000 pesetas.

Un tocadiscos marca "Reader's Digest", 6.000 pesetas.

Una mesa de madera, plegable, 2.000 pesetas.

Total: 66.000 pesetas.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—22.746)

COMANDANCIAS MILITARES DE MARINA

EL FERROL DEL CAUDILLO

Relación del personal comprendido en la Matrícula Naval de este Trozo, que el próximo año de 1980 cumplen los diecinueve años de edad y años anteriores que van a ser alistados para el reemplazo de 1981.

Folio 1. M. — Nombre y apellidos. — Padres. — Fecha nacimiento. — Naturaleza

- 400/79.—Javier Fernández Fuente. — Augusto e Inés. — 21-8-58.—Madrid.
- 397/79.—Emilio Díaz Daza. — Manuel y Josefa. — 28-10-58.—Madrid.
- 119/79.—Manuel González García. — Manuel y Rafaela. — 5-11-59.—Madrid.
- 122/79.—José María Merchán González. — Felipe y Rosa. — 11-1-59.—Madrid.
- 123/79.—Lucas Sanjuán Gómez.—Joaquín y Amparo. — 26-4-59.—Madrid.
- 138/79.— Enrique A. Puento Moreno. Jesús y Esperanza. — 25-2-59.—Madrid.
- 470/79.— Mario Coello López. — Mario y Julia. — 17-10-59.—Madrid.
- 126/79.—Antonio J. Lebrón Fernández.—Antonio y María Rosa. — 10-8-60.—Madrid.
- 128/79.—Manuel García Plaza. — Manuel y Raimunda. — 30-4-60.—Madrid.
- 129/79.—Mariano V. de la Morena.—Mariano y Felisa. — 3-3-60.—Madrid.
- 227/79.—Gerardo del Río Gangedo.—Luis y Concepción. — 12-8-60.—Madrid.
- 235/79.—Miguel A. Alonso Carpintero.—Angel y Carmen. — 6-1-60.—Alcalá de Henares.
- 237/79.—Juan C. Aroca Daza. — Carlos y Felisa. — 11-7-60.—Madrid.
- 264/79.—Antonio Fernández Nieto. — Félix y Amparo. — 1-4-60.—Madrid.
- 374/79.—Justo Martín Alonso. — Justo y Antonia. — 16-12-60.—Madrid.
- 407/79.—Carlos Hernández González. Fermín y Benita. — 15-7-60.—Madrid.
- 408/79.—Nicolás Ilana Hortelano.—Alvaro y María Pilar. — 2-6-60.—Madrid.
- 449/79.—Juan M. González Colmena. Clemente y Carmen. — 4-9-60.—Madrid.
- 490/79.—Alfredo Lorenzo Castellano. Amancio y Encarnación. — 22-11-60.—Madrid.
- 524/79.—Manuel Rodríguez Vallejo.—Manuel y Asunción. — 30-11-60.—Madrid-Bustarviejo.
- 822/79.—Tomás Almida Guerrero. — Tomás y Emilia. — 14-1-60.—Madrid.

- 996/79.— José Manuel Cebrián Muni-lla.—Enrique y Concepción. — 25-7-60.—Madrid.
- 1.077/79.— José Luis Gómez Fernández.—Francisco y Elena. — 10-1-60.—Madrid-Pozuelo del Rey.
- 1.160/79.—Javier Ruiz Pérez. — Faure y Carmen.—27-7-60.—Madrid.
- 927/77.—Juan José Conesco Heredia.—Antonio y Eulalia.—11-1-61.—Madrid.
- 406/78.—Carlos Escribano Tintero.—Luis y Mercedes. — 22-5-61.—Madrid.
- 408/78.—Mario Fernández Alonso. — Mario y Elidia. — 10-3-61.—Madrid.
- 410/78.—Luis Fontecha Guerra. — Salvador y Amparo.—17-6-61.—Madrid.
- 483/78.—José M. del Amo Martín. — José y María Carmen.—5-5-61.—Madrid.
- 514/78.—Jesús Burgos Martín. — Leoncio y Nemesia.—29-10-61.—Madrid.
- 623/78.—Juan A. Rivera y Kiermáns.—Juan y Antonia. — 10-10-61.—Madrid.
- 757/78.—Abel Urquía Fernández. — Fernando y Josefina.—5-4-61.—El Ferrol del Caudillo (reside en Madrid).
- 806/78.—Francisco Lamelas Vázquez.—Faustino y Antonia. — 15-10-61.—Puentedeume (reside en Madrid).
- 882/78.—Julían de Francisco Pérez. — José y Regina.—16-1-61.—Madrid.
- 915/78.—Ricardo Más Vergada. — Ramón y Josefa.—21-5-61.—Madrid.
- 989/78.— Carlos Antón Suanes. — Emilio y Carmen.—18-6-61.—Madrid.
- 1.073/78.— Fernando Saliquet de la Torre.—Fernando y María Mercedes. — 15-4-61.—Madrid.
- 1.165/78.— Antonio Vázquez Lancha. Joaquín y Brígida. — 18-11-61.—Las Rozas-Madrid.
- 1.168/78.—Pedro Ruiz Flores. — Pedro y Gregoria.—28-4-61.—Madrid.
- 1.199/78.—Francisco Vázquez Toro.—Doroteo e Isabel. — 3-2-61.—Madrid.
- 1.426/78.— José M. Vibistondo Sánchez.—J. María y Carmen.—31-7-61.—Madrid.
- 1.427/78.— José L. García García. — Gregorio y Juana.—26-11-61.—Madrid.
- 131/79.—Andrés de las Heras Cascajales. — Carlos y Nieves. — 6-8-61.—Madrid.
- 132/79.— José B. López Esteban. — Blas y Felicidad. — 15-3-61.—Madrid.
- 133/79.—Luis López García. — Luis y Pilar.—5-6-61.—Madrid.
- 134/79.— Francisco López García.—Francisco y Rosa.—8-1-61.—Madrid.
- 139/79.— Juan Simarro García.—Juan y Carmen.—12-4-61.—Madrid.
- 223/79.—Miguel A. Ortiz González.—Pedro y Elena.—20-4-61.—Madrid.
- 248/79.— José Coque Monterino. — José y Carmen.—6-8-61.—Madrid.
- 369/79.—José Torrico Arés. — Juan e Irene.—22-2-61.—Madrid.
- 403/79.—Germán Gea Menor. — Germán y Encarnación.—9-11-61.—Madrid.
- 422/79.—Luis Eugenio Serrano Vega. Eugenio y Alejandra.—21-6-61.—Madrid.
- 424/79.—Wanderley Tenreiro Gómez. José y Concepción.—5-6-61.—San Paulo (reside en Madrid).
- 440/79.— Fernando Diego González Moya.—Fernando y María del Carmen.—4-8-61.—Madrid.
- 450/79.—Francisco J. Ibáñez Taboada. Aurelio y Francisca. — 16-10-61.—Madrid.
- 457/79.—Jesús Trujillo Oliván. — Bonifacio e Isabel. — 12-7-61.—Madrid.
- 477/79.— Francisco Granja Ortiz.—Antonio y Francisca.—11-8-61.—Madrid.
- 491/79.— Juan José Martín Sánchez.—Anselmo y María Pilar. — 14-5-61.—Madrid.
- 532/79.— José Patricio Torres Montojo.—Antonio y Asunción. — 18-3-61.—Madrid.
- 601/79.—Alberto E. García López. — Eugenio y Nieves.—5-11-61.—Madrid.
- 602/79.—Ignacio Márquez Retuerta.—Ignacio y Angeles.—20-8-61.—Torrejón de Ardoz-Madrid.
- 810/79.— Ignacio Martín Herranz.—Gonzalo y Petra.—20-12-61.—Madrid.
- 849/79.—Angel Jesús Bueno Díaz. — Angel y Milagros.—1-8-61.—Madrid.
- 1.020/79.— Enrique Valentín Gómez Rey. — José y Josefina. — 20-11-61.—Madrid.
- 1.026/79.— Eduardo Mario Corcuera Rodríguez. — Mario y María Luz. — 13-4-61.—Madrid.
- 1.072/79.— Fernando Santos García

- Manso. — Fernando y Concepción. — 10-2-61.—Madrid.
 - 1.085/79.—Juan Isidro González Jiménez. — Juan y Máxima. — 29-12-61.—Madrid.
 - 1.159/79.— Juan José del Rincón Gil. Juan José y Francisca. — 9-11-61.—Madrid.
 - 1.207/79.—Carlos Fernández González. Juan y Gala.—9-12-61.—Madrid.
- El Ferrol del Caudillo, 28 de noviembre de 1979.—El C. de N., Comandante Militar de Marina, Antonio Fraguas Neira.
(G. C.—11.163) (B.—9.809)

M A R I N

Relación nominal filiada de los inscriptos de la Matrícula Naval Militar de este Trozo Marítimo, nacidos en el año 1961 en la provincia de Madrid, que tienen la obligación de servir en la Armada, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar deben ser excluidos del alistamiento del Ejército por los Ayuntamientos de su nacimiento.

1.—Carlos Martín Díaz de Miranda, hijo de Luis y de Pilar, nacido el 8 de marzo de 1961 en Madrid.

Marín, 19 de noviembre de 1979.—El Ayudante Militar de Marina Juan A. Jiménez Montalar.

(G. C.—10.950) (B.—9.545)

C A D I Z

Relación nominal y filiada de los mozos pertenecientes a la Matrícula Naval Militar de esta capital, nacidos en el año 1961, levantada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar, a fin de que sean excluidos del alistamiento del Ejército por los Ayuntamientos de sus naturalezas y que pertenecen a la provincia de Madrid.

Miguel Angel González Hernández, hijo de Mauro y de Manuela, natural de Madrid, nacido el 23-1-61.

Angel Alfredo Idefonso Vázquez, hijo de Alfredo y de Benigna, natural de Madrid, nacido el 2-2-61.

Jesús Herráinz González, hijo de Justo y de María Luisa, natural de Madrid, nacido el 14-2-61.

José Manuel Pérez Valencia, hijo de Teodoro y de Manuela, natural de Madrid, nacido el 15-3-61.

Clemente José Gallego Sánchez, hijo de Clemente y de Rosario, natural de Madrid, nacido el 7-4-61.

Antonio Arias Pérez, hijo de Gonzalo y de Esperanza, natural de Madrid, nacido el 5-6-61.

Alberto Vendrell Romero, hijo de Emilio y de Regina, natural de Madrid, nacido el 3-7-61.

Tomás Miguel Palomo Montiel, hijo de Blas y de Ramón, natural de Madrid, nacido el 23-7-61.

Juan Carlos Rodríguez Melcón, hijo de Adelino y de Saturnina, natural de Madrid, nacido el 10-8-61.

Antonio Grau Calín, hijo de Mariano y de Francisca, natural de Madrid, nacido el 27-9-61.

Fernando Casero Tejedor, hijo de Fernando y de Pilar, natural de Madrid, nacido el 27-11-61.

Cádiz, 26 de noviembre de 1979.—El AN (RNA), Jefe del C. R. M., José Cejas Bachot.

(G. C.—11.224) (B.—9.952)

V A L E N C I A

Relación nominal de los individuos de la Matrícula Naval de esta Comandancia Militar de Marina comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de la Marinería de la Armada del año 1981, que se rinde para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a efectos de que todos cuantos figuran en la misma sean excluidos de los alistamientos y sorteos para el Servicio en el Ejército de Tierra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar.

1.—Juan Diego Alarcón Melero, natural de Madrid, hijo de Juan y de Elvira, nacido el 29 de mayo de 1961.

(G. C.—11.225) (B.—9.953)

T O R R E V I E J A

Relación nominal expresiva de los mozos nacidos en la provincia de Madrid, matriculados en la inscripción marítima

de este Distrito, que por razón de la fecha de nacimiento deben de figurar en el alistamiento de 1980 para el reemplazo de 1981 de Marina, levantada conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del vigente Reglamento para la ley General del Servicio Militar.

Número de orden: 1. — 1/M folio: 60/78.—Abelardo Cánovas Jover, hijo de Abelardo y de Josefa, natural de Tetuán (fué inscrito en el Registro Civil Central en la sección primera, tomo 16-L-427, página 61), nacido el 30 de enero de 1961.

Número de orden: 2. — 1/M folio: 22/76.—Jesús María Ríos Prieto, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Madrid, nacido el 27 de febrero de 1961.

Torre vieja, 27 de noviembre de 1979.—El T. de N., Ayudante de Marina, Lázaro Avilés Nicolás.

(G. C.—11.226) (B.—9.954)

B E R M E O

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1981, por Marina, nacidos el año 1961 en la provincia de Marruecos, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar.

Folio 10.051.—Juan Carlos García Suárez, hijo de José y de Isabel, natural de Larache, vecino de Bermeo, nacido el día 27-5-1961.

Folio 10.059.—Lázaro Suárez Acosta, hijo de Lázaro y de Manuela, natural de Larache, vecino de Bermeo, nacido el día 4-7-1961.

Folio 10.078.— Antonio Miguel Suárez Romero, hijo de Miguel y de María, natural de Larache, vecino de Bermeo, nacido el día 30-8-1961.

Bermeo, 16 de noviembre de 1979.—El Comandante del Trozo, Pablo Martínez González.

(G. C.—11.288) (B.—9.955)

O N D A R R O A

Relación nominal foliada de los inscriptos de Marina, pertenecientes al reemplazo de 1981, nacidos en el año 1961 en la provincia de Madrid, que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar.

1.—Luis Manuel Arráiz Vicente, hijo de Sebastián y de Cesaltina, natural de Madrid (1), vecino de Ondárroa, nacido el día 5-2-1961.

(1) Nota: Este inscripto nació en Villarreal de San Antonio (Portugal), pero en su partida de nacimiento consta lo siguiente: Nacionalidad española, por haberla adquirido la madre del inscripto al contraer matrimonio con español y teniendo la patria potestad sobre su hijo. Fechado en Madrid, a 22 de junio de 1979.

Ondárroa, a 29 de noviembre de 1979.—El Teniente, Ayudante Militar de Marina (Firmado).

(G. C.—11.289) (B.—9.956)

C A N G A S

Se hace público que Ismael San Emeterio Cobo, hijo de Ismael y de Margarita, nacido en Buenavista el 9 de julio de 1961, es matriculado naval de este Distrito, por lo que debe darse de baja en el alistamiento del Ayuntamiento respectivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la ley General del Servicio Militar.

Cangas, 1.º de diciembre de 1979.—El C. de C., Ayudante de Marina, Pablo San Emeterio Cainzos.

(G. C.—11.289 bis) (B.—9.957)

A V I S O

Don Alejandro Jiménez García, como titular de la industria "Bar Dija", situada en Villaverde (Madrid), avenida España, número 15, con vuelta a la calle Parvillas Altas. Pone en conocimiento de todos los proveedores que con fecha de octubre de 1979 ha arrendado la citada industria a favor de don Antonio Valdés a todos los efectos legales.

(A.—22.839)

Imp. Provincial.—Dr. Castela.